



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN Nº553

31 DE MAYO DE 2016

Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO Nº251/16 DIAMANTE, 24- MAYO - 2016

VISTO:

La nota de fecha 23 de mayo de 2016, presentada por el Director de Deporte Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunica en forma parcial la devolución del Fondo de Cambio, de \$1.000.- (Pesos Un mil), utilizado para el cobro de entradas en la competencia de Motocross el día 22 de mayo del corriente año, en el circuito en el predio del Ex Parque Termal de Diamante, creado por Decreto Nº247/16, de fecha 20/05/16;

Que no existen objeciones e impedimentos para acceder a lo comunicado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Anúlese en forma parcial el FONDO DE CAMBIO, de \$1.000.- (Pesos Un mil), utilizado para el cobro de entradas en la competencia de Motocross el día 22 de mayo del corriente año, en el circuito en el predio del Ex Parque Termal de Diamante, creado por Decreto Nº247/16, de fecha 20/05/16, Imputar a la Partida Extrapresupuestaria 3011-30011-Fondo Cambio Deporte.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº262/16 DIAMANTE, 30 - MAYO - 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de Servicios Públicos Municipal, Sr. Gustavo Héctor Zapata; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se deje sin efecto el Adicional por Insalubridad, del Personal de Planta Permanente, que se detalla a continuación, por no estar realizando tareas insalubres; Que la Dirección de Recursos Humanos toma conocimiento de lo requerido por el Director de Servicios Públicos Municipal; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desaféctase al Personal de Planta Permanente, que se detalla a continuación, del beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. d), del Estatuto Trabajadores Municipales, por no estar realizando tareas insalubres.

PELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
LEGAJO

FABREGA BURGOS EMANUEL
D.N.I. Nº 35.707.861

LEG.Nº 49

RODRIGUEZ JOSÉ RAMÓN
D.N.I. Nº 12.431.403

LEG.Nº 98

LAPALMA CLAUDIO RAMÓN
D.N.I.Nº 21.984.062

LEG.Nº 244

MOREYRA EDELMIRO RAMÓN
D.N.I.Nº 17.517.916

LEG.Nº 264

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 183/16 DIAMANTE 02 - MAYO - 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 067/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 23 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente, HUMBERTO ALEJANDRO HERÉNU,

D.N.I.Nº28.135.391, Legajo Nº306, Categoría 5, Grupo 1 – NIVEL III – Categoría de 5 a 9 (Maquinistas Vehículos Viales); Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 067/2016 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de mayo de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle: -HEREÑU HUMBERTO ALEJANDRO, D.N.I.Nº 28.135.391, Legajo Nº306,- Grupo 1, Nivel III, Categoría 5 – (5 a 9) – “(Maquinistas Vehículos Viales”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 184/16
DIAMANTE 02 - MAYO – 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 066/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 23 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente, JOSE LUIS PORTOMAN, D.N.I.Nº14.299.307, Legajo Nº189, Categoría 5, Grupo 1 – NIVEL III – Categoría de 5 a 9- (Maquinistas Vehículos Viales); Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 066/2016 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de mayo de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle: - PORTOMAN JOSE LUIS, D.N.I.Nº14.299.307, Legajo Nº189,- Grupo 1, Nivel III, Categoría 5 – (5 a 9) – “Maquinistas Vehículos Viales”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,

Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 185/16
DIAMANTE 02 - MAYO - 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 068/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 23 de marzo de 2016; Y **CONSIDERANDO:** Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente QUINTIN FORTUNATO ROMAN, DOC.Nº08.580.391, Legajo Nº107, como “CAPATAZ CEMENTERIO”, con Categoría 8, Grupo 1, Nivel III- (5 a 9)- “Maquinistas Vehículos Viales - Jefe Sección”; Que analizado la foja de servicio del agente Román Quintín Fortunato, quien venía cubriendo la vacante del cargo desde el 1º de junio de 2013 en forma interina, y según el 3er. Párrafo del Artículo 71 de la Ordenanza Nº149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Diamante dice: “Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el

Artículo 2 del mismo”; Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 068/2016, JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal ha informado que no obran en dicha Dirección antecedentes de impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo, respecto de la citada designación provisoria; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

D E C R E T O Nº 185/16 DIAMANTE 02 - MAYO - 2016 -2-ARTÍCULO 1º: Designase en forma permanente a partir del 01 de mayo de 2016, al agente de Planta Permanente, Sr. ROMAN QUINTIN FORTUNATO, DOC.Nº08.580.391, Legajo Nº107, en el cargo de “CAPATAZ CEMENTERIO”, de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 1, Nivel III - (5 a 9) – “Maquinistas Vehículos Viales”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 187/16 DIAMANTE, 02 – MAYO – 2016

VISTO:

El Plan “MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA”; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se está desarrollando con financiamiento nacional a través del Ministerio y se está ejecutando en forma descentralizada a través de los municipios;

Que la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las distintas obras a realizar, en tiempo y forma; Que asimismo deberá presentar los proyectos de obra, comprendidos dentro del citado “Plan”; Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el Ministerio, se designará en las Obra: “ TRES CUADRAS CORDON CUNETAS PARA EVITAR EROSION DE AGUA DE LLUVIA”; los siguientes representantes:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER Nº 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI Nº 28.135.399, Matrícula CAPER Nº11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER Nº 4.600.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: “TRES CUADRAS CORDON CUNETAS PARA EVITAR EROSION DE AGUA DE LLUVIA”, en el marco del Plan “Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria: - Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856,

Matrícula CAPER Nº 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI Nº 28.135.399, Matrícula CAPER Nº11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER Nº 4.600.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 188/16 DIAMANTE, 02 – MAYO – 2016

VISTO:

El Plan “MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA”; Y **CONSIDERANDO:**

Que el mismo se está desarrollando con financiamiento nacional a través del Ministerio y se está ejecutando en forma descentralizada a través de los municipios;

Que la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las distintas obras a realizar, en tiempo y forma; Que asimismo deberá presentar los proyectos de obra, comprendidos dentro del citado “Plan”; Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el Ministerio, se designará en las Obra: “REMODELACION Y REFACCION CASA DE LA MUJER.”; los siguientes representantes:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER Nº 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI Nº 28.135.399, Matrícula CAPER Nº11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER Nº 4.600.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designase como representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: "REMODELACION Y REFACCION CASA DE LA MUJER", en el marco del Plan "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER Nº 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI Nº 28.135.399, Matrícula CAPER Nº11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER Nº 4.600.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 189/16
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2016**

VISTO:

El Plan "MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se está desarrollando con financiamiento nacional a través del Ministerio y se está ejecutando en forma descentralizada a través de los municipios;

Que la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las distintas obras a realizar, en tiempo y forma; Que asimismo deberá presentar los proyectos de obra, comprendidos dentro del citado "Plan"; Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el Ministerio, se designará en las Obra: " MURO DE CONTENSION Y ENTUBAMIENTO DEL DESAGÜE A CIELO ABIERTO C.I.C."; los

siguientes representantes:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER Nº 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI Nº 28.135.399, Matrícula CAPER Nº11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER Nº 4.600.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designase como representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: "MURO DE CONTENSION Y ENTUBAMIENTO DEL DESAGÜE A CIELO ABIERTO C.I.C.", en el marco del Plan "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER Nº 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI Nº 28.135.399, Matrícula CAPER Nº11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER Nº 4.600.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 190/16
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2016**

VISTO:

El Plan "MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se está desarrollando con financiamiento nacional a través del Ministerio y se está ejecutando en forma

descentralizada a través de los municipios;

Que la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las distintas obras a realizar, en tiempo y forma; Que asimismo deberá presentar los proyectos de obra, comprendidos dentro del citado "Plan"; Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el Ministerio, se designará en las Obra: " ASFALTO EN FRIO."; los siguientes representantes:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER Nº 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI Nº 28.135.399, Matrícula CAPER Nº11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER Nº 4.600.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designase como representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: "ASFALTO EN FRIO", en el marco del Plan "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER Nº 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI Nº 28.135.399, Matrícula CAPER Nº11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER Nº 4.600.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 191/16
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2016
VISTO:

El Plan “MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA”;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se está desarrollando con financiamiento nacional a través del Ministerio y se está ejecutando en forma descentralizada a través de los municipios;

Que la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las distintas obras a realizar, en tiempo y forma; Que asimismo deberá presentar los proyectos de obra, comprendidos dentro del citado “Plan”; Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el Ministerio, se designará en las Obra: “CONSTRUCCION ESCENARIO PARA PLAZA 9 DE JULIO”; los siguientes representantes:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER N° 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI N° 28.135.399, Matrícula CAPER N°11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER N° 4.600.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: “CONSTRUCCION ESCENARIO PARA PLAZA 9 DE JULIO”, en el marco del Plan “Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER N° 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA

LORENA, DNI N° 28.135.399, Matrícula CAPER N°11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER N° 4.600.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 192/16
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2016

VISTO:

El Plan “MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA”; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se está desarrollando con financiamiento nacional a través del Ministerio y se está ejecutando en forma descentralizada a través de los municipios;

Que la Municipalidad de Diamante se compromete a garantizar la correcta ejecución y finalización de las distintas obras a realizar, en tiempo y forma; Que asimismo deberá presentar los proyectos de obra, comprendidos dentro del citado “Plan”;

Que a los efectos de cumplimentar con lo requerido por el Ministerio, se designará en las Obra: “SUM BARRIO PALERMO”; los siguientes representantes:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER N° 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI N° 28.135.399, Matrícula CAPER N°11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER N° 4.600.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como representantes de la Municipalidad

de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: “SUM BARRIO PALERMO”, en el marco del Plan “Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria:

- Un Inspector de Obra: Arquitecto RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº, 29.538.856, Matrícula CAPER N° 12.147.
- Un Responsable Técnico: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI N° 28.135.399, Matrícula CAPER N°11.719.
- Un Responsable Contable: Contador Público Nacional, RE AGUSTIN, D.N.I.Nº 32.580.536, Matrícula CPCEER N° 4.600.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 200/16
DIAMANTE, 05 – MAYO– 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/04/16;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Municipalidad de Diamante EL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA “Campo Martín Fierro”, Centro Adscripto por convenio entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo General de Educación.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1315, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 201/16
DIAMANTE, 05 – MAYO– 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/04/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum Nº116/16, de fecha 28 de marzo de 2016, del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo el pago de la Asignación por Ayuda Escolar al personal de la Municipalidad de Diamante, de Planta Permanente, Transitorios, y Contratados por Obras.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1316, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 202/16
DIAMANTE, 05 – MAYO– 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/04/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum Nº145/16, de fecha 11 de abril de 2016, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual dispone, con

retroactividad al 1º de marzo de 2016, un incremento en las Asignaciones Familiares.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1317, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 203/16
DIAMANTE, 05 – MAYO– 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/04/16; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma Denomina a la calle Proyectada en el tramo comprendido entre Avda. General San Martín hasta el Arroyo La Ensenada, frente a la Ermita de la Virgen de San Nicolás, ubicada en la localidad de Strobel, Departamento Diamante, con el nombre de "ENRIQUE E. CRICK".-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1318, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 204/16
DIAMANTE, 05 – MAYO– 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/04/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Denomina "General Hernán Pujato", al actual Barrio I.A.P.V. "54 Viviendas", que se ubica al norte de la ciudad de Diamante, y forma parte de las Manzanas Nº460, 461, 463 y 464 de la Planta Urbana del Plano oficial de la ciudad de Diamante.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1319, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 205/16
DIAMANTE, 05 – MAYO– 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/04/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Denomina "General Hernán Pujato", al actual Barrio I.A.P.V. "54 Viviendas", que se ubica al norte de la ciudad de Diamante, y forma parte de las Manzanas Nº460, 461, 463 y 464 de la Planta Urbana del Plano

oficial de la ciudad de Diamante.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1320, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 206/16
DIAMANTE, 05 – MAYO– 2016
V I S T O :**
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/04/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Incorpora al predio denominado campo Martín Fierro al Patrimonio Ambiental de Diamante en el marco de la Ordenanza Nº572, Art. 2, Inc. b.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1321, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 207/16
DIAMANTE, 05 – MAYO– 2016
V I S T O :**
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/04/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma dispondrá de la conformación de una Comisión dedicada exclusivamente a organizar el Festival Nacional de Jineteada y Folklore de Diamante. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1322, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 208/16
DIAMANTE, 06 – MAYO – 2016
V I S T O :**
La nota de fecha 06 de mayo de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/04/16, de la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$17.902,39.- (Pesos Diecisiete mil novecientos dos con 39/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una

transferencia de fondos por la suma de \$17.902,39.- (Pesos Diecisiete mil novecientos dos con 39/100), de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$17.902,39.- (Pesos Diecisiete mil novecientos dos con 39/100), y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 209/16
DIAMANTE, 09 – MAYO – 2016
V I S T O :**
La nota de Contaduría Municipal de fecha 09 de Mayo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 02/05/16, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$42.460,00.- (Pesos Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

**DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º:

Dispónese el Ingreso por la suma de \$42.460,00.- (Pesos Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta), acreditado en fecha 02/05/16, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$42.460.- (Pesos Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 210/16
DIAMANTE, 09 – MAYO – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 09 de Mayo de 2016, presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y,
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos para la presentación del Libro “LOS DUENDES AZULES”, por Roberto Romani, en el Centro de Investigaciones CONICET, en el día de la fecha.-

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Cultura Municipal, Sra. ADUR SANDRA GRACIELA VIVIANA, DOC.Nº13.183.260, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines

mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 50- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 211/16
DIAMANTE, 10 – MAYO – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 09 de Mayo de 2.016, presentada por el Director de Servicios Públicos Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de traslado para la participación en el evento RECICLAR 2.016, en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), los días 11 y 12 de Mayo de 2.016.-

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Director de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02-

Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 212/16
DIAMANTE, 10 – MAYO – 2016
V I S T O :**

La necesidad de prorrogar la vigencia del 2º Cuota/2.016, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloaca Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 2º Período/2.016, cuyo vencimiento operara el día 10/05/16; Que lo requerido se fundamenta en que han existido inconvenientes en el reparto de los avisos de vencimiento; Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 16 de Mayo de 2016.

**POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 2º Período/2.016, hasta el día 16 de Mayo de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 213/16
DIAMANTE, 11 - MAYO – 2016
V I S T O :**

La nota Nº 127/16 de fecha 10 de

mayo de 2016, presentada por el Director de Servicios Públicos Municipal, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, DOC. Nº20.776.716, Legajo Nº064; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), destinados a solventar gastos reparación de una bomba de Agua y refrigerante de la Motoniveladora Volvo, equipo imprescindible para el arreglo de calles.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Servicios Públicos, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, DOC. Nº20.776.716, Legajo Nº064, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 214/16
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. VERA CARLOS FABIAN, D.N.I. Nº18.304.437, Legajo Nº295; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita cambio de función, ya que figura

como Inspector/Chófer y se encuentra realizando tareas administrativas en la Dirección de Policía Municipal;

Que el Director de Policía Municipal cumple en informar que el agente interesado, efectúa funciones administrativas en esa dirección;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente VERA CARLOS FABIAN, reviste la Categoría 5, Grupo 3 (Personal Técnico y Actividades Específicas), Nivel II (Inspector), y que de acuerdo a lo requerido se sugiere mantener el mismo grupo y nivel, pasando a ser Personal Administrativo Especializado; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- VERA CARLOS FABIAN, D.N.I. Nº18.304.437, Legajo Nº295, - Grupo 3, Nivel II, Categoría 5 - (3 a 8) - "Administrativo Especializado".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará adecuándose a las partidas del próximo Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº215/16
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2016**

VISTO

El Decreto Nº72/16 de fecha 07 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago

de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de MAYO/2016, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- U. De Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3- - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 215/16
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2016**

- 2 -

**- A N E X O I -
LISTADO DE ASISTENCIAS
ESTUDIANTILES
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO Nº
IMPORTE**

AGUILAR AXEL AGUSTIN
47.522.053
100.-
AGUIRRE DANA MILENA
45.946.013
100.-
ALCORCEL ULICES
46.467.752
100.-
AMARILLO MICAELA SOLEDAD
47.327.828
100.-
ANGULO ARMANDO HERNAN
25.337.407
100.-
ARELLANO VIOLETA CLARIBEL
46.467.758
100.-
BASALDUA ZAIDA CAMILA
49.225.204
100.-
BEJARANO YENIFER MICAELA
47.522.009
100.-

BRITOS ALEJANDRA CATHERINE 46.927.727 100.-	100.- FERNANDEZ ORTEGA CANDELA EVELIN 50.285.339 100.-	100.- SMAIL JUANA INES 47.522.067 100.-
BRITOS ENZO ALEJO JAIR 47.522.136 100.-	GARCIA TOMAS MAXIMILIANO 47.980.646 100.-	JORDAN BARBARA NICOLE 45.946.737 100.-
BRITOS MEDRANO NATACHA MICAELA 48.202.029 100.-	GARCIA NADIA CAMILA 47.245.074 100.-	KEMMERER ABRIL MILENA 45.946.784 100.-
BRUSELARIO LISANDRO CARLOS RODRIGO 48.202.057 100.-	GARCIA LUZ MARINA 46.467.743 100.-	LEDESMA CESAR DAMIAN 45.946.718 100.-
CASERES ROLANDO GIOVANNI AGUSTIN 46.467.782 100.-	GARCIA MARTINA ALEXIA 49.566.348 100.-	LEDESMA LUCIA CONSTANZA 47.845.815 100.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI 46.467.745 100.-	GEUNA SOFIA 46.927.751 100.-	LEIVA LUIS MIGUEL 48.336.361 100.-
CERPA PAULA DENIS 46.467.787 100.-	GEUNA JUANA 50.285.332 100.-	LEIVA LUICINA CARIMI 45.336.270 100.-
CHAPARRO JULIANA ESTEFANIA 48.336.144 100.-	GIECO NICOLAS AGUSTIN 45.946.075 100.-	LEIVA ORTEGA MORENA AILIN 50.748.448 100.-
CORONEL JAVIER AMADO 47.522.144 100.-	GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO 46.467.785 100.-	LELL ROCIO 45.846.588 100.-
CORREA ANGEL NICOLAS 45.754.981 100.-	GOMEZ NAIARA LUNA 50.126.163 100.-	DECRETO Nº 215/16 DIAMANTE, 11 – MAYO – 2016 -3-
CORREA DYLAN GABRIEL 48.824.174 100.-	GOMEZ JUAN MANUEL 47.327.811 100.-	APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO Nº IMPORTE
CORREA SELENE XIOMARA 49.440.786 100.-	GOMEZ THOMAS VALENTIN 46.976.564 100.-	LOPEZ JEREMIAS 46.467.784 100.-
CORREA FITERMAN DULCE MARIA 50.285.309 100.-	GOMEZ MIGUELES LUIS ALEJO 47.980.665 100.-	LOPEZ FELIPE GABRIEL 48.551.126 100.-
CUEVAS ANGEL DARIO 45.946.787 100.-	GONZALES ALMA DANIELA 50.126.135 100.-	LOPEZ AXEL DILAN 46.675.213 100.-
DIAZ RAMON AGUSTIN 47.245.072 100.-	GONZALES UMA NAIARA 50.474.337 100.-	LOPEZ RODRIGUEZ BRYANNA GIANELLA 49.225.283 100.-
DIAZ LELIA NORALI 49.713.924 100.-	GRANDOLIO PILINGER ALEXIS ISAIAS 46.317.548 100.-	LUTO JUAN TIZIANO MIJAE 48.551.190 100.-
DOMINGUEZ AXEL DAMIAN 46.317.567 100.-	HAUFF YAGO ALEJANDRO 50.126.121 100.-	MARTIN ENZO 46.467.759 100.-
ESQUIVEL NOELIA EVANGELINA 48.026.597 100.-	HERNANDEZ SELENA AGUSTINA 46.467.720 100.-	MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA 47.245.018 100.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO 45.946.052	IBARRA KIARA NAIARA 47.522.070	

MARTINEZ ENZO SANTIAGO 46.467.783 100.-	NORIEGA CAMILA 45.946.064 100.-	REINOSO MIA LUJAN 49.566.364 100.-
MARTINEZ INGRID ANAHI 47.522.049 100.-	ORTEGA DAIARA NAIARA 47.522.080 100.-	REISCH JAZMIN 47.707.440 100.-
MARTINEZ NUÑEZ MAYCOL LEANDRO 48.336.185 100.-	ORTEGA THIAGO BAUTISTA 49.225.224 100.-	REYNOSO MATIAS EMMANUEL 48.202.034 100.-
MEDINA CORONEL BYRON ANDRES IGNACIO 50.748.450 100.-	ORTEGA GIMENA JAZMIN 46.675.228 100.-	REYNOSO URIEL 46.467.764 100.-
MEDRANO ALEXIS 45.946.765 100.-	ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS 47.245.003 100.-	RICLE JACQUELINE DEL ROSARIO 48.202.063 100.-
MEDRANO AILEN MABEL 48.202.001 100.-	ORZUSA XIOMARA ANTONELLA 46.927.729 100.-	RIOS MIGUEL HORACIO 47.443.802 100.-
MENDEZ SOFIA ROMINA 48.551.104 100.-	ORZUSA PRISCILA ANABEL 46.317.587 100.-	RIOS SOLEDAD NATALI 46.152.213 100.-
MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN URIEL 48.551.168 100.-	PARED LUCIA 48.336.173 100.-	RIVERO JOSUE DAVID 49.713.958 100.-
MIGUELES SANTIAGO NICOLAS 46.317.536 100.-	PARED ANTONELLA SOLEDAD 46.317.578 100.-	ROBLES ALBORNOZ MORENA GUADALUPE 49.713.901 100.-
MIRANDA ELISA SABRINA 42.271.502 100.-	PARRONE FLORENCIA ANALIA 47.980.635 100.-	ROMAN PAMELA ANAHI 47.522.097 100.-
MOREYRA CANDELA MILAGROS 47.980.669 100.-	PARRONE JESICA AILEN 46.467.790 100.-	ROMAN GIOVANNA MADELEINE 48.336.120 100.-
MUÑOZ BRIAN AGUSTIN 46.317.532 100.-	PARRONE AYTON YAIR 49.713.985 100.-	ROMERO ALMA ESTEFANIA 47.980.656 100.-
MUÑOZ LAUREANA 47.845.802 100.-	PARRONI MORENA CANDELA 49.440.771 100.-	ROMERO LEANDRO FRANCISCO 49.225.271 100.-
MUÑOZ LIONEL BAUTISTA 50.285.359 100.-	PASKEBICH MARIA JOSE 47.327.836 100.-	ROMERO VALENTIN 46.317.541 100.-
NIEVA SANTIAGO EMANUEL 47.522.038 100.-	PEREYRA RUBIO EMIR AGUSTIN 50.126.110 100.-	RUBIO ARIANA ALEXIA 48.202.009 100.-
NIEVAS SOFIA JAZMIN 48.551.163 100.-	PEREYRA LAUREANO JUAN DAVID 49.861.223 100.-	RUBIO CANDELA CRISTEL 48.824.163 100.-
NORIEGA ALAN CATRIEL 45.946.079 100.-	PEREYRA RODRIGO CATRIEL 49.440.773 100.-	
NORIEGA LAUTARO DAMIAN 46.467.793 100.-	PUJATO JUAN BAUTISTA 47.327.837 100.-	
	RAMALLO LARA AYLIN 48.202.035 100.-	

D E C R E T O N° 215/16
 DIAMANTE, 11 – MAYO – 2016
 - 4 –
 APELLIDO Y NOMBRE
 DOCUMENTO N°
 IMPORTE
 RUIZ AGUSTINA
 46.927.707
 100.-

RUIZ HERBEL EVELYN MICAELA
45.946.762
100.-
SANCHEZ ELIESER JESUS
46.927.721
100.-
SANCHEZ CATERINA STEFANIA
47.245.004
100.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN
47.327.832
100.-
SANCHEZ URIEL LAURIANO
46.317.521
100.-
SANTA MARIA YAIR NICOLAS
47.522.003
100.-
SCHVEMLER ROBERTO JOAQUIN
46.317.600
100.-
SEIB ANTONIO RAFAEL IGNACIO
47.327.814
100.-
SORIA MAILEN PRISCILA ESTEFANIA
46.675.231
100.-
SORIA MARIA NOEMI LUJAN
45.946.714
100.-
SORIA THIAGO MARTIN
49.018.261
100.-
SOSA GUILIANA AMELIE
49.566.378
100.-
STRICKER BAUTISTA EXEQUIEL
47.845.840
100.-
SUAREZ MARLEN ARACELI
45.946.002
200.-
TABORDA ERIC RUBEN CRUZ
47.245.032
100.-
TABORDA ABRIL AGUSTINA
46.467.757
100.-
TABORDA ALMA CELESTE
49.440.777
100.-
TABORDA JOAQUIN THOMAS
48.202.036
100.-
TAGGIASCO ROCIO ANAHI
46.927.761
100.-
VALDEZ GISELE TAIANA
46.675.289

100.-
VEGA ALAN JOAQUIN
47.522.649
100.-
VERA BAUTISTA RAFAEL
45.946.779
100.-
VILLALBA TIAGO
49.394.963
100.-
VONCH MARTIN EZEQUIEL
46.821.253
100.-
ZALAZAR ANA PAULA
47.522.076
100.-
ZAPATA MICAELA NAHIR
47.028.272
100.-
ZÁRATE LUCIA BELEN
45.336.323
100.-
ZURITA SCHUNK CARLA NAZARENA
47.522.138
100.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE -
STROBEL - MES MAYO/2016.-
144 ASISTENCIAS de \$ 100.- C/U
MES MAYO/2016 \$14.400,00.-
01 ASISTENCIA RETROACTIVA
ABRIL/2016 de \$100,-
C/U \$ 100,00.-
TOTAL \$14.500,00.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 216/16
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2016**

VISTO:

La nota de fecha 20 de Abril de 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución Nº1026/16, Expte Nº 13.024.489/JOC., de fecha Paraná, 31 de Marzo de 2016, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, por lo que Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN, a la Agente de este Municipio, Sra. LUST CRISTINA LILIANA, DOC.Nº13.024.489, Legajo Nº53;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora A/C de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, de la agente citada, a partir del día 31 de Mayo de 2016.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase en la fecha 31 de Mayo de 2016, el cese de servicios de la Agente Municipal, Sra. LUST CRISTINA LILIANA, DOC.Nº13.024.489, Legajo Nº53, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA COMUN.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 217/16
DIAMANTE, 11 - MAYO - 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora Departamental de Escuelas Diamante, Expte. Nº2.684 – Letra: “C”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Adscripción a esa Dirección Departamental de Escuelas, del Agente de Planta Permanente, Sr. JOSE MARIA CARDOSO, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo Nº323, para que cumpla funciones de Personal de Servicios Auxiliares en el Instituto Superior de Información Docente Diamante – Anexo Escuela Nº2 “Manuel Alberti”, donde se dictan clases de Profesorado de Nivel Inicial, en el horario de 17:00 a 23:00horas; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase la Adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. JOSE MARIA CARDOSO, D.N.I. Nº32.580.591, Legajo Nº323, en la Dirección Departamental de Escuelas Diamante, para que cumpla funciones de Personal de Servicios Auxiliares en el Instituto Superior de Información Docente Diamante – Anexo Escuela Nº2 “Manuel Alberti”, a partir del día 16 de mayo de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 218/16
DIAMANTE, 11 – MAYO – 2016**

VISTO:

EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PORTAL EDUCATIVO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y MAGNAVERUN S.A., representada por el Director Comercial de la Empresa, Sr. NESTOR FABIO GINART, D.N.I. Nº17.525.393; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad contrata los servicios del Portal Educativo MAGNAPLUS programado on line, a través de la Plataforma Web del Municipio, cuya vigencia será hasta el 17 de abril de 2017.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO DE SERVICIOS DE PORTAL EDUCATIVO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y MAGNAVERUN S.A., representada por el Director Comercial de la Empresa, Sr. NESTOR FABIO GINART, D.N.I. Nº17.525.393.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 220/16
DIAMANTE, 12 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 12 de mayo de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de viaje del día 13 de mayo de 2016, con motivo de asistir a reuniones en la Secretaría de Vivienda en la CABA.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr.

Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 221/16
DIAMANTE, 12 – MAYO – 2016**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 13 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 222/16
DIAMANTE, 12 – MAYO – 2016
DESIGNANDO COORDINADORA
DEL AREA DE DISCAPACIDAD
VISTO y CONSIDERANDO:**

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinadora del Área de Discapacidad; Y

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 16 de Mayo de 2.016, a la Sra. MARIA DEL CARMEN URQUIZA, M.I. Nº 12.090.375, para desempeñar el cargo de Coordinadora del Área de Discapacidad; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 225/16
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 16 de mayo de 2016, presentada por la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, D.N.I.Nº12.484.818; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de viaje del día 17 de mayo del corriente año, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Cultura y Secretaría de Habitat y Vivienda, del Ministerio de Interior en la CABA.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, D.N.I.Nº12.484.818, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 226/16
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2016**

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 2º Cuota/2.016, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloaca Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 2º Período/2.016, cuyo vencimiento operara el día 10/05/16, y que fuera prorrogado mediante Decreto Nº212/16 hasta el día 16/05/16;

Que lo requerido se fundamenta en las sucesivas quejas recibidas por parte de los contribuyentes que reclaman que han existido inconvenientes en el reparto de los avisos de vencimiento; Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 20 de Mayo de 2016.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 2º Período/2.016, hasta el día 20 de Mayo de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 227/16
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 16 de mayo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota interpuesta por el Presidente Municipal, Sr. Lénico Orlando Aranda, mediante la cual informa de la transferencia realizada en la cuenta corriente Nº2348/7 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales"; por la suma de \$1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil), correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional (ATN), otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº601/16 MI; Que los fondos mencionados se ingresarán a la cuenta Nº 12105 - "Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente;

Que esta Municipalidad, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en la cuenta corriente Nº2348/7 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales"; por la suma de \$1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil), correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional (ATN), otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución Nº601/16 MI.

ARTICULO 2º: El importe de \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil), se ingresará a la cuenta Nº12105 -"Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº228/16
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2016

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se deje sin efecto los alcances del Decreto Nº180/16 de fecha 28/04/16, mediante el cual se dispone la apertura de una cuenta corriente en Pesos, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Diamante, para el "Proyecto de Seguridad Vial", destinadas a mejoras de infraestructuras de la ciudad;

Que de acuerdo al informe de Tesorería se utilizó una cuenta existente en el Banco Nación Argentina, razón por la que no corresponde la apertura de la misma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los alcances del Nº180/16 de fecha 28/04/16, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 230/16
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2016

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 22 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual del día 23/03/16, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría

del Juzgado de Faltas Municipal, la agente, Srta. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, DOC.Nº20.668.458, Legajo Nº108, desde el día 23 de marzo de 2016 hasta el día 27 de marzo de 2016, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función"; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Srta. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, DOC.Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el periodo indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas

Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, DOC.Nº20.668.458, Legajo Nº108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 23 de marzo de 2016 hasta el día 27 de marzo de 2016, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº230/16
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2016
-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 231/16
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2016
VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 28 de abril de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual desde el día 29/04/16 hasta el día 01/05/16, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente, Srta. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, DOC.Nº20.668.458, Legajo Nº108, desde el día 29 de abril de 2016 hasta el día 01 de mayo de 2016, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de

ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Srta. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, DOC.Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, DOC.Nº20.668.458, Legajo Nº108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 29 de abril de 2016 hasta el día 01 de mayo de 2016, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

**DECRETO Nº231/16
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2016
-2-**

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 232/16
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2016
VISTO:**

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 22 de abril de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual por el día 19 de abril de 2016;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea transitoria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada

Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 19 de abril de 2016, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

**DECRETO Nº232/16
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2016
-2-**

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 233/16
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2016
VISTO:**

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 05 de mayo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual por el día 04 de mayo de 2016;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea transitoria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148,

prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función"; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo"; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 04 de mayo de 2016, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

**DECRETO Nº233/16
DIAMANTE, 17 – MAYO - 2016
-2-**

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 234/16
DIAMANTE, 17 - MAYO - 2016**

VISTO:

La nota de fecha 22 de marzo de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia Anual del día 23 de marzo de 2016, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 23 de marzo de 2016 hasta el día 27 de marzo de 2016, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.148, Art. 14º:

"Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 23 de marzo de 2016

hasta el día 27 de marzo de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1148, Art. 14º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 235/16
DIAMANTE, 17 - MAYO - 2016**

VISTO:

La nota de fecha 28 de abril de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia Anual del día 29 de abril de 2016, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 29 de abril de 2016 hasta el día 01 de mayo de 2016, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.148, Art. 14º:

"Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 29 de abril de 2016 hasta el día 01 de mayo de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1148, Art. 14º.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 237/16 DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. BEZZONI JORGE ALBERTO, DOC. Nº13.183.794, Legajo Nº030, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante. Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, el agente citado acreditó 55 años de edad y 33 años y 8 meses de servicios, de los cuales 18 años y 7 meses son con prestación de tareas definidas como insalubres; revista actualmente en la categoría "11", con asignación definitiva de funciones como Jefe Departamento Herrería en la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante. Que por Resolución Nº 24/16 de fecha 29 de abril de 2016, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), le ha otorgado al Sr. BEZZONI JORGE ALBERTO, el beneficio

jubilatorio por prestación de servicios insalubres, a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente BEZZONI JORGE ALBERTO, DOC. Nº13.183.794, Legajo Nº030, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 31 de mayo de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio. Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

DECRETO Nº 237/16 DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016

-2-

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. BEZZONI JORGE ALBERTO, DOC. Nº13.183.794, Legajo Nº030, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de mayo de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº24/16, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) y en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 238/16 DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016
VISTO:

La nota de fecha 18 de mayo de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de viaje los días 19 y 20 de mayo de 2016, con motivo de asistir a reuniones en la Cámara de Senado en la CABA.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 239/16 DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016

VISTO:

La nota de fecha 17 de mayo de 2016, presentada por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil), destinado a solventar gastos de viaje el día 19 del corriente mes y

año, para asistir a reuniones en el Ministerio de Cultura y Secretaría de Habitat y Vivienda del Ministerio del Interior en la CABA.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE, DOC. Nº 27.606.875, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 241/16
DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 18 de mayo de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos doce mil), destinados a solventar gastos de repuestos y mano de obra, para poner en condiciones el vehículo municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA,

D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos doce mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 242/16
DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 11/05/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir del pago de la Tasa Municipal de Renovación de licencia de conducir correspondientes a los agentes municipales que presten servicios como Choferes.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1323, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 11 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,

Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 243/16
DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 11/05/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea el "PROGRAMA DE REGULARIZACION DE COMODATOS DE VIVIENDAS FAMILIARES", de la Municipalidad de Diamante, con la finalidad de alcanzar la regularización dominal de los inmuebles municipales que fueron adjudicados en préstamo de uso a particulares por medio de contratos de comodatos.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1324, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 11 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 244/16
DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 11/05/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma los Bienes muebles registrables y no registrables en desuso de propiedad municipal y que se encuentran imposibilitados de ser reparados para su uso, podrán ser vendidos en Subasta Pública, dentro de las condiciones que

establece la presente ordenanza y conforme regula el art. 99, Inc. a) de la Ley de Municipios N°10027. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1325, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 11 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 245/16
DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 16 de mayo de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$51.000,00.- (Pesos Cincuenta y un mil), destinados a los premios del “12º Certamen de Pesca Variada de Embarcados con devolución – Diamante 2016”, a realizarse el día 12 de junio de 2016.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838, por la suma de \$51.000,00.- (Pesos Cincuenta y un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07- “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 246/16
DIAMANTE, 19 – MAYO – 2016**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Director de Servicios Públicos Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, por el día 20 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Director de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. N°22.690.050, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°247/16
DIAMANTE, 20 – MAYO – 2016-**

VISTO:

La nota de fecha 16 de mayo de 2016, presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda, la constitución de un Fondo de Cambio, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), para ser destinado al cobro de entradas en la competencia de Motocross, que se disputará el día domingo 22 de mayo del corriente año, en el circuito que se inaugurará en el predio del Ex Parque Termal de Diamante.

Que la erogación se imputará a la cuenta extrapresupuestaria 3011 - 30011 - “Fondo de Cambio - Deportes”.

POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Director de Deportes Municipal, MARTINEZ LEONARDO FABIAN, D.N.I.N°20.321.473, la constitución de un Fondo de Cambio por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), para ser destinado a las boleterías de ingreso, que serán utilizadas en la competencia de Motocross, a realizarse el día domingo 22 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Impútese a la cuenta extrapresupuestaria 3011 - 30011 - “Fondo de Cambio - Deportes”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

SERGIO JOSE GEUNA
Director de Servicios Públicos
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y

Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hac. y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N° 248/16
DIAMANTE, 20 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), destinados a solventar gastos de viaje los días 20 y 21 del corriente mes y año, a la ciudad de Colón, Entre Ríos, con motivo de reunión de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Sector de Turismo Mixto.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personal", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

SERGIO JOSE GEUNA
Director de Servicios Públicos
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hac. y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N° 249/16 DIAMANTE,
23 – MAYO - 2016.-**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos, de fecha 19 de mayo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. ZARATE JOSE CEFERINO, DNI N° 18.006.305, Legajo N° 320, quien pasaría desde la Dirección de Servicios Públicos a desempeñarse en la Dirección de Espacios Públicos, por encontrarse realizando sus tareas habituales desde el mes de marzo/2015; Que el agente citado reviste Categoría 2, Grupo 1, Nivel II (2 a 7) – "Serenos",

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente de Planta Permanente, Sr. ZARATE JOSE CEFERINO, DNI N° 18.006.305, Legajo N° 320, quien pasará a realizar funciones desde la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección de Espacios Públicos Municipal, con Categoría 2, Grupo 1, Nivel II (2 a 7) – "Serenos", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 250/16
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2016, presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$1.700,00.- (Pesos un mil setecientos), destinados a solventar gastos para la inscripción ante el Registro del Automotor de

un Bloc de Motor Número de certificado: 62-0000392/2015 – Serie: 345575 – M. Benz OM366/366A/366LA, que será utilizado para el camión Mercedes Benz 1215 – Dominio "E-181723.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Adjunta Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I. N° 22.592.245, M.P N° 4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$1.700,00.- (Pesos un mil setecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 252/16 DIAMANTE,
24 - MAYO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Cultura Gobierno de Entre Ríos, Dr. Faustino Schiavoni; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Adscripción al ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos, del Agente de Planta Permanente, Sr. FÉLIX FABRICIO CEBALLOS, D.N.I. N° 26.858.847, Legajo N° 314, para que cumpla funciones en esa Secretaría de Cultura, para servicios administrativos, se solicita por el termino de 12(doce) meses a partir

del 1º de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, atento a la vigencia de las Leyes 10271 y su modificatoria N°10334, como asimismo el Decreto N° 36/16 GOB.-

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase la Adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. FÉLIX FABRICIO CEBALLOS, D.N.I.N°26.858.847, Legajo N°314, Categoría 4, Grupo 2 Nivel 1, desempeña como Auxiliar administrativo en la Dirección de Cultura Municipal, para que cumpla funciones de Personal de Servicios Administrativos en el Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos , a partir del día 1º de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, 12(doce) meses, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°253/16
DIAMANTE, 26 – MAYO – 2016

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Sr. Presidente Municipal, Expte. N°1039/1 – Letra “D” de fecha 22 de febrero de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas hace referencia a la denuncia formulada en fecha 02 de febrero de 2016, por el Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Daniel Oscar Stamponi, y la certificación expedida por la Jefatura Departamental Diamante, en relación a un ilícito cometido por un agente municipal, en el predio de Obras Públicas, sito en calle 3 de febrero entre P. Serrano y Sarmiento, de la ciudad de

Diamante, sobre la faltante de chapas de zinc usadas;
Que la Asesoría Letrada Municipal entiende que atento a lo informado por el Sr. Director de Obras Públicas Municipal, con respecto al agente RIOS JOSE RICARDO, D.N.I.N°08.558.204, Legajo N°243; la certificación policial y lo dispuesto por la Ordenanza N°149/75 ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, a fin de determinar si la conducta del agente es pasible de ser sancionada, se deberá cumplimentar con lo dispuesto en el art. 77 del citado cuerpo legal que reza: Art. 77º: “Para la aplicación de las sanciones administrativas deberá seguirse, bajo pena de nulidad, los siguientes procedimientos previos: a) para la aplicación de las sanciones previstas en los inc. a), b) y c) del art. 72º - deberá tramitarse una INFORMACION SUMARIA, en la que se asegure el imputado, desde su iniciación, los derechos de proponer defensor, formular descargos, ofrecer pruebas, alegar sobre el mérito del sumario, y los demás que hagan al ejercicio del derecho de defenderse; b) Para la aplicación de las sanciones contempladas en los incisos d), e) f) y g) del art. 72º, deberá sustanciarse un SUMARIO ADMINISTRATIVO, en el que se asegure al imputado, desde su iniciación, los derechos de proponer defensor, formular descargos, ofrecer pruebas, alegar sobre el mérito del sumario, y los demás que hagan al ejercicio del derecho de defenderse...”
Que a los efectos del dictado del instrumento legal que dé inicio al SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme lo dispone el Art. 77º, inc. b), será instituido por un funcionario ajeno a la incidencia y con superioridad jerárquica respecto al sumariado, quien será designado en el Decreto que disponga la iniciación del sumario. El sumario deberá concluirse dentro del término de cuarenta días hábiles, bajo pena de nulidad subsanable únicamente por

consentimiento expreso del Agente sumariado, y será resuelto por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en el término de diez (10) días, vencido el cual remitirá las actuaciones a la autoridad de decisión para su resolución definitiva. La autoridad de decisión deberá expedirse, condenando o absolviendo al sumariado dentro del término de quince (15) días. Los términos establecidos en el presente artículo son improrrogables y los mismos, al igual que las demás formalidades y requisitos establecidos para el procedimiento del sumario, son exigidos bajo pena de nulidad de lo actuado y de sus consecuencias. Que deberá dictarse el instrumento legal que dé inicio al Sumario Administrativo y determinar sumariante, de acuerdo a lo establecido en los Art. 78º y 81º; del reglamento señalado y Art. 74º, inc. e) Grave incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, por negligencia manifiesta o falta grave en el desempeño de sus funciones.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

DECRETO N°253/16
DIAMANTE, 26 – MAYO – 2016

-2-

ARTICULO 1º: Dispónese la Instrucción de un “Sumario Administrativo” (arts. 77º, Inc. b) y 78 y concs. Ord. 149/75), contra el Agente de Planta Permanente, Sr. RIOS JOSE RICARDO, D.N.I. N°08.558.204, Legajo N°243, a los efectos de determinar el incumplimiento o no de la obligación establecida en la Ordenanza N°149/75, conforme lo dispone el Art.74º, inc. e) del cuerpo legal citado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Designase Sumariante al Jefe Departamento Cómputos Recursos Humanos, Sr. LEIVA ALDO RAUL, D.N.I.N°13.183.222, Legajo N°042, con el Asesoramiento del Asesor

Letrado Municipal.

ARTICULO 3º: Notificar al Agente Municipal, Sr. RIOS JOSE RICARDO, D.N.I.Nº08.558.204, Legajo Nº243, el presente, así como la medida cautelar dispuesta, a los fines de que designe abogado defensor, de así entenderlo, ofrezca pruebas, en suma ejercite su defensa (art. 77, inc. a), Ord. 149/75).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 254/16
DIAMANTE, 26 – MAYO – 2016

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº27.606.875, por el día 27 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº255/16
DIAMANTE, 27– MAYO– 2016

VISTO:

La nota de fecha 18 de Mayo de 2016, presentada por la Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de hacer frente al pago de los Haberes por el mes de MAYO/2016, del Personal de Planta Permanente y Funcionarios, se autoriza a Contaduría Municipal, aplicar los fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), DNº26/16, y por la suma \$ 1.500.000.- (Pesos Un millón quinientos mil), según DNº 227/16, de la cuenta 2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a aplicar los fondos por la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), y por la suma \$1.500.000.- (Pesos Un millón quinientos mil), de la cuenta corriente Nº 2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, al pago de Haberes por el mes de MAYO/16, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C. SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 256/16
DIAMANTE, 30 – MAYO – 2016

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES), representado por el Liquidador Sr. JEREMIAS IGNACIO SABBATINI D.N.I. Nº 30.164.244, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad cede en Contrato de Comodato de prestación de uso

gratuito un inmueble objeto de liquidación de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos, según Matricula Nº 53, Expediente Nº 628/09, ubicado en intersección de las calles José Hernández y 25 de Mayo S/N, de ésta ciudad, con una superficie de 1.200 mts2, contando el mismo con un salón de Usos Múltiples, cancha tipo fútbol 5, cancha de paddle, baños y asadores.-

Que el comodatario deberá devolverlo en similar estado al recibido, salvo deterioros que se ocasionen por el transcurrir del tiempo, estará destinada a la realización de actividades deportivas, culturales, sociales y de la economía social que desarrolle la Municipalidad de Diamante, por si o por otros organismos públicos y/o asociaciones civiles sin fines de lucro, por el periodo de seis (6) meses, comenzando el 04/04/16 y terminando el 03/10/16-
Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato de Prestación, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES), representado por el Liquidador Sr. JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI, D.N.I. Nº 30.164.244.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº257/16
DIAMANTE, 30 – MAYO – 2016

VISTO:

EL CONVENIO EXTRAJUDICIAL suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. MARIO EDUARDO MARTINEZ, M.I. Nº 08.452.893; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la

Municipalidad acepta abonar al Sr. MARIO EDUARDO MARTINEZ, DOC. N°08.452.893, convienen en celebrar un convenio Extrajudicial, la suma de \$ 6.000.- (Pesos Seis mil), en concepto de resarcimiento de los daños materiales, a su automotor sufridos al querer realizar una maniobra para evitar chocar.-

Que la suma acordada es en concepto de resarcimiento de los daños materiales producidos en el vehículo de propiedad del reclamante, Marca Ford Fiesta 1.6 SE Plus Sedan 4 Puerta, en el acuerdo resarcitorio, renuncia a los derechos a efectuar cualquier otro tipo de reclamo.-

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO EXTRAJUDICIAL, suscrito entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. MARIO EDUARDO MARTINEZ, DOC. N°08.452.893, de acuerdo a lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a Contaduría Municipal, abonar al Sr. MARIO EDUARDO MARTINEZ, DOC. N°08.452.893, la suma de \$6.000.- (Pesos Seis mil), pagadero con un cheque librado contra la cuenta Rentas Generales del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, acuerdo a lo establecido en el convenio resarcitorio, de los daños materiales a su automotor.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 258/16 DIAMANTE, 30 – MAYO – 2016.-

DESIGNANDO DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL:

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Obras Sanitarias Municipal; Y

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Derógase, a partir del 01 de junio de 2.016, el Decreto N° 67/16, de fecha 03 de marzo de 2.016.-

ARTICULO 2º: Designase a partir del 01 de junio de 2.016, al Ing. LUIS MANUEL GAITAN, M.I. N° 10.812.766, M.P. 4759, para desempeñar el cargo de Director de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad...”.-

ARTÍCULO 3º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°259 /16 DIAMANTE, 30 –MAYO – 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante; Y **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derógase, a partir del 01 de junio de 2.016, el Decreto N° 681/15, de fecha 28 de Diciembre de 2.015.-

ARTICULO 2º: Designese a partir del 01 de junio de 2.016, al Sr. SERGIO JOSÉ GEUNA, M.I. N° 22.690.050, para desempeñar el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 261/16 DIAMANTE, 30 – MAYO – 2016

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 30 de Mayo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 27/05/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$44.150,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$44.150,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta), acreditado en fecha 27/05/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$44.150,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones

Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 263/16 DIAMANTE, 31 – MAYO – 2016.-

DESIGNANDO COORDINADOR DE INSPECCION BROMATOLOGICA:

VISTO :

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Inspección Bromatológica Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que existe la imperiosa necesidad de Coordinar los recursos humanos, programas, acciones y de capital del área correspondiente a la Inspección Bromatológica Municipal;

Que, asimismo, se de suma importancia articular entre el Departamento de Bromatología Municipal y los Organismos Provinciales con competencia en dicha área, la política sanitaria implementada por el Departamento Ejecutivo Municipal; Que dicha política sanitaria debe estar a cargo de un Profesional con reconocida idoneidad académica y vasta experiencia en el campo de incumbencia del cargo para el que ha sido designado;

Que, el Profesional designado ofreció ejercer su función “ad honorem”;

Que, asimismo, es de suma importancia articular entre el Departamento de Bromatología Municipal y los organismos provinciales con competencia en dicha área, la política sanitaria implementada por el Departamento Ejecutivo Municipal; Que dicha política sanitaria debe estar a cargo de un profesional con reconocida idoneidad académica y vasta experiencia en el campo de incumbencia del cargo para el que ha sido designado;

DECRETO Nº 263/16 DIAMANTE, 31 – MAYO – 2016

-2-

Que, el profesional designado ofreció ejercer su función “ad honorem”;

Que, éste Departamento Ejecutivo Municipal acepta el ofrecimiento mencionado en el considerando anterior, agradeciendo el gesto y el cual pone de resalto;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 01 de Junio de 2.016, al Licenciando en Bromatología JORGE LUIS CASAS, M.I. Nº 16.528.688, para desempeñar el cargo de Coordinador de Inspección Bromatológica Municipal; al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El profesional designado ejercerá su función “ad honorem”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº264/16 DIAMANTE, 31 – MAYO – 2016

VISTO :

La nota de fecha 30 de mayo de 2.016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se deje sin efecto el Adicional por Insalubridad, del Agente de Planta Permanente, CARDOSO JOSE MARIA , DOC.Nº32.580.591, Legajo Nº323, donde se le concede la Adscripción, mediante Decreto Nº217/16, en la Dirección Departamental de Escuelas cumpliendo funciones de Servicios Auxiliares;

Que la Dirección de Recursos Humanos, se deje sin efecto los alcances del Decreto Nº 67/12, de fecha 17/02/2012, donde se le otorga el beneficio contemplado

en la Ordenanza Nº 182, Art. 1, Inc. c) por prestar servicios en la Cuadrilla de agua y cloacas; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Desaféctase al Agente de Planta Permanente, CARDOSO JOSE MARIA, DOC.Nº32.580.591, Legajo Nº323, del beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. d), del Estatuto Trabajadores Municipales, por no estar realizando tareas insalubres.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 192/16 DIAMANTE, 02 – MAYO – 2016

VISTO :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARTINEZ DANIEL ALBERTO, D.N.I.Nº 28.527.803, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ DANIEL ALBERTO
D.N.I.Nº 28.527.803 \$ 510,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 193/16
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 28 de abril de
2016, presentada por Dirección de
Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se
Deje sin Efectos la Subvención
otorgada mediante Resolución
Nº147/16 de fecha 07/04/16, a
favor de MELGEN EMANUEL
DANIEL, D.N.I.Nº30.102.380, por la
suma de \$267,00.- (Pesos
doscientos sesenta y siete) y por no
presentarse a cobrar;
Que no existen objeciones para
acceder a lo solicitado.-

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la
Subvención otorgada mediante
Resolución Nº147/16 de fecha
07/04/16, a favor de MELGEN
EMANUEL DANIEL,
D.N.I.Nº30.102.380, por la suma de
\$267,00.-, de acuerdo a lo
expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 194/16
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
VILLALBA ALEJANDRA, D.N.I.Nº
92.426.171, por haber prestado
colaboración en este municipio.
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:
VILLALBA ALEJANDRA
D.N.I.Nº 92.426.171
\$ 1.750,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 195/16
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Local
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Srta. DE
LOS SANTOS MARIA EUGENIA,
D.N.I.Nº33.312.796, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:
DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA
D.N.I.Nº33.312.796 \$4.425,39.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº196/16
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Asesora
Letrada Adjunta Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios del Dr.
UNREIN OSCAR ATILIO,
DOC.Nº23.810.804, Matrícula
Profesional Nº8.998 –F244- T.I, por
la suma mensual de \$7.200.- (Pesos
Siete mil doscientos), para prestar
asesoramiento jurídico en Asesoría
Letrada Municipal, durante el mes
de MAYO/2016.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por
servicios al Dr. UNREIN OSCAR
ATILIO, DOC.Nº23.810.804,
Matrícula Profesional Nº8.998 –
F244- T.I, por la suma mensual de
\$7.200.- (Pesos Siete mil
doscientos), durante el mes de
MAYO/2016, de acuerdo a lo
expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 01 - Partida Principal 02-

Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 197/16
DIAMANTE, 04 – MAYO – 2016

VISTO:

La nota presentada por la Srta. HERBEL MARLENE ARIADNA, D.N.I.Nº34.810.797, bajo el Expediente Letra: "H"-Nº1.041 y su conexidad con el Expte. Letra "H" – Nº1041/1; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dichos Expedientes, solicita los beneficios fiscales que acuerda la Ordenanza 217/82, correspondiente a la exención de la Tasa Municipal por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en razón del emprendimiento industrial que consiste en una fábrica de diseño y construcción de muebles para el hogar, oficinas, comercios, industrias, etc. , que elabora y transforma recursos naturales como madera y materias primas industrializadas, enchapados, placas melamínicas, de acuerdo al Art. 3º de la citada ordenanza; Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que HERBEL, MARLENE ARIADNA, D.N.I.Nº34.810.797, está inscrita bajo Registro Nº4326 – Carpeta Letra "H Nº103 - Rubro: "FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA", Cod. Rubro:361010 - Fecha de Alta:30/06/15 – Expte. "H" Nº 1035, Anexo: FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA, con Domicilio Comercial: en calle Dasso Nº271 de la Ciudad de Diamante; y existe deuda en tal concepto por el período 7º al 10º/2015;

Que la Ordenanza Nº217/82, establece en su Artículo 3º: "CAPITULO II- DE LOS ESTABLECIMIENTO COMPRENDIDOS – ART. 3º, podrán acogerse al régimen de la presente ordenanza:

a- Establecimientos nuevos que elaboren o transformen recursos naturales o materias primas industrializables de la zona, o que desarrollen actividades y/o servicios considerados de interés comunal o que elaboren productos nuevos o que ya se fabriquen, sea cual fuere la procedencia de la materia prima utilizada.

b- Establecimientos existentes que se amplían para elaborar productos de una rama industrial distinta a la que operan o para aumentar significativamente su producción.

c- Establecimientos que aumenten al personal, elevando considerablemente el coeficiente de mano de obra ocupada por unidad de capital invertido.

Que, a su vez la citada Ordenanza, pero en su Artículo 4º, dispone:

"CAPITULO III- DE LOS BENEFICIOS QUE SE OTORGAN – ART. 4º....

"Para el logro de los objetivos establecidos en el Art. 2º, el Departamento Ejecutivo podrá acordar los siguientes beneficios:

1º-Fiscales:

a-Exención total o parcial de Tasa Municipales, excepto las correspondientes a las denominadas "Tasa General" y "Contribución de mejoras", y aquellas directamente retributivas de efectivo servicio prestado por la Municipalidad.

"La exención en las demás tasas, tendrá carácter total o parcial, lo será por períodos determinados y con una duración hasta Diez (10) años. La eximición concedida se graduará de modo tal que la desgravación se reduzca gradualmente en el período máximo de diez años y de acuerdo a la siguiente escala:

Años: Tasa

Desgravación

Años: Tasa

Desgravación

1 a 4	100%
8	40%
5	85%
9	25%
6	70%
10	10%
7	55%

RESOLUCION Nº 197/16
DIAMANTE, 04 – MAYO – 2016
-2-

Que según informe de fecha 26/04/16 de la Dirección de Ingresos Públicos, la Srta. Herbel, Marlene A., no registra deuda en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a la normativa y a los antecedentes adjuntos, no se encuentra objeciones para hacer lugar a lo solicitado, en razón de la Ordenanza Nº217/82.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Encuádrese a la Srta. HERBEL, MARLENE ARIADNA, D.N.I.Nº34.810.797, con, Domicilio Comercial: en calle Dasso Nº271 de la Ciudad de Diamante, respecto de la actividad industrial de: Rubro: "FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA", Cod. Rubro:361010 - Fecha de Alta:30/06/15 – Expte. "H" Nº 1035, Anexo: FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA, inscrita bajo Registro Nº4326 – Carpeta Letra "H Nº103 - en la norma contenida en el Artículo 3º, inciso a), de la Ordenanza 217/82, con retroactividad al mes de abril de 2016, otorgándose, en consecuencia, la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, conforme a la escala de desgravación prevista en el Artículo 4º, Inc. a), por un período de 10 (Diez) años y de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ordenanza Municipal Nº217/82.

ARTÍCULO 2º: El beneficio otorgado perderá su vigencia en caso de que la empresa fuera vendida o transferida a terceros.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 198/16
DIAMANTE, 04 – MAYO – 2016

VISTO:

El Decreto Nº1060/2016 de fecha 27 de abril de 2016, presentado por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita una Subvención para la Sra. SANDRA MARISA GARCIA, DOC. Nº21.783.192, por haber prestado colaboración en ese Honorable Concejo Deliberante. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención para la Sra. SANDRA MARISA GARCIA, DOC. Nº21.783.192, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando y solicitado en el Decreto Nº1060/16 del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01– “Subsidios, Serv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 199/16
DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LOZA CECILIA ANA MARIA, D.N.I. Nº36.856.657, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: LOZA CECILIA ANA MARIA D.N.I. Nº36.856.657 \$ 4.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 200/16
DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ABRIL/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2016:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL	DOC. Nº17.071.241	\$2.300,00
ARELLANO EDGAR EMILIANO	DOC. Nº 39.840.513	\$2.200,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. Nº 21.984.079	\$3.200,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. Nº 17.745.591	\$2.500,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC. Nº12.619.927	\$2.500,00
CEJAS OMAR CESAR	DOC. Nº 22.932.528	\$2.400,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. Nº 14.160.719	\$2.800,00
FABRE CARLOS ALBERTO	DOC. Nº05.953.089	\$2.800,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	DOC. Nº14.299.329	\$3.600,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. Nº 23.662.724	\$2.300,00
IFRAN MARIA CRISTINA	DOC. Nº11.635.704	\$1.600,00
MARTINEZ CARLOS	DOC. Nº11.107.399	\$2.000,00
PERASSO HORACIO JAVIER	DOC. Nº39.259.068	\$3.000,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. Nº04.625.131	\$3.500,00
RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER	DOC. Nº 28.135.097	\$3.000,00
SOSA ELIANA NOEMI	DOC. Nº 27.606.981	\$2.500,00
YENSEN NICOLAS FABIAN	DOC. Nº 39.580.152	\$2.000,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,

**RESOLUCIÓN Nº201/16
DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016**

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de ABRIL/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de ABRIL/2016:

NOMBRE Y APELLIDO

DOCUMENTO	IMPORTE
MACHADO CLARA	
34.808.954	\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 202/16
DIAMANTE, 05 - MAYO – 2016**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ABRIL/2016;
Que Contaduría Municipal, informa

la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2016:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

IMPORTE

ALTAMIRANO ALEJANDRO	37.289.156	1.500,00.-
ARIAS ALFREDO ERNESTO	17.745.311	1.000,00.-
BECKER MARIA EVA	16.798.439	1.500,00.-
BRAVO LEANDRO OMAR	24.189.392	1.500,00.-
BRITOS DIEGO MARTIN	24.613.616	1.000,00.-
DASSO LAUTARO MATIAS	35.707.899	1.500,00.-
ECLESIA LEANDRO	35.707.562	1.000,00.-
FURLAN JUAN CARLOS	31.196.404	1.200,00.-
GARAY OSCAR RUBEN	16.466.615	1.000,00.-
GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	34.810.672	1.500,00.-
GREGORUTTI NATALIA	34.196.920	3.000,00.-
KOZEL GISELA IVANA	31.539.293	1.500,00.-
MENDEZ VERONICA ROMINA	32.275.590	1.500,00.-
MENDOZA JOSE MARIA	20.776.655	1.000,00.-
MOYANO EMANUEL	38.054.699	1.500,00.-
PLANISCIG MARCELO RAUL	23.578.103	2.500,00.-
RAU ANDRES MIGUEL	34.196.609	1.500,00.-
REGNER MARTIN EMANUEL	32.580.925	1.500,00.-
ROMAN HORACIO ALEJANDRO	26.858.692	1.000,00.-
SAVINO GASTON	36.372.555	3.000,00.-
SICILIANO CARLA GISELA	34.203.502	1.500,00.-
VILLANI MORALES MARIANO ANDRES	29.233.976	1.000,00.-
WENDLER DARIO OMAR	29.014.177	1.500,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 202/16
DIAMANTE, 05 - MAYO – 2016
-2-**

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 203/16
DIAMANTE, 05 - MAYO – 2016**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2015:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO

IMPORTE

EKKERT ALICIA ISABEL	10.069.902	1.800,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA	06.165.953	1.000,00.-
SALINAS MONICA MABEL	20.321.436	1.500,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE	20.110.146	1.800,00.-
CALO CONRRADO	AS0702403	1.000,00.-
CAMPOS MARIA EMILIA	04.986.356	1.000,00.-
CEBALLOS ADRIANA	14.993.014	1.000,00.-

FOGEL VALERIA NOEMI
32.275.565 1.000,00.-
MORON ADRIANA CECILIA
14.046.769 1.000,00.-
PAIL ADRIAN
36.856.630 1.000,00.-
RIQUELME MIRIAM ESTELA
26.276.139 1.000,00.-
ROMAN CESAR EXEQUIEL
31.201.803 3.000,00.-
ROMERO JESUS
07.705.945 1.000,00.-
SOTO AILIN
38.544.291 1.000,00.-
SUAREZ JOSE LUIS
14.993.211 5.000,00.-
TREVISAN MARIELA SUSANA
22.690.184 1.000,00.-
ZAPATA JUAN CRUZ
37.537.945 1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 50- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05 – “Comisión Municipal
de Cultura”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 204/16
DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Dirección, por el mes de
ABRIL/2016;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de ABRIL/2016:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ IVANA DEL ROCIO	27.832.706 1.500,00.-
ALZUGARAY STELLA MARIS	32.580.894 1.500,00.-
CAMARADA BITZ JESSICA	35.299.320 1.000,00.
FERNANDEZ LAUTARO	34.810.885 3.500,00.-
HOLLMANN GRACIELA HAYDEE	20.321.222 2.000,00.-
LOPEZ NELIDA FRANCISCA	13.183.169 1.500,00.-
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	30.049.395 1.500,00.-
MARTIN ZARATE VICTORIA	38.053.986 1.500,00.-
MARTINEZ ISIDORO ROQUE	16.988.316 3.000,00.-
PARED DAIANA ELIZABETH	38.053.890 1.200,00.-
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	29.980.229 1.000,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010 1.500,00.-
ROMERO SERGIO GREGORIO	17.071.264 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 40 - Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07- “Comisión Municipal de
Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 205/16
DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Obras Públicas y
Dirección de Obras Sanitarias
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esas
direcciones, en el mes de
ABRIL/2016;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el
período del mes de ABRIL/2016:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE

ACEVEDO RODRIGO	DOC.Nº40.166.890	\$1.250,00.-
ALCORCEL JUAN CARLOS R.	DOC.Nº13.024.152	\$4.200,00.-
CASTRO JAVIER NICOLAS	DOC.Nº40.164.055	\$2.500,00.-
GALLO JUAN MANUEL	DOC.Nº08.357.366	\$3.160,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	DOC.Nº25.773.243	\$2.500,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC.Nº26.858.748	\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 40 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal 04
- Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”-, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 206/16
DIAMANTE, 05 – MAYO - 2016

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
de las personas que han sido
beneficiadas en la Dirección de
Servicios Públicos Municipal, con
el Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1239,
Promulgada con Decreto
Nº428/14, durante el mes de
ABRIL/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ABRIL/2016:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

ACOSTA FABRICIO JAVIER
DOC.N°33.283.970 \$ 3.747,00
ALARCON ESTEFANIA MARISOL
DOC.N°39.027.793 \$ 4.000,00
ALMADA FLORENCIA SOLEDAD
DOC.N°32.004.114 \$ 2.040,00
ALMADA ROCIO SOLEDAD
DOC.N°35.127.844 \$ 300,00
ALTAMIRANO MIGUEL ANGELM.
DOC.N°36.102.715 \$ 3.000,00
ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA
DOC.N°23.857.053 \$ 2.000,00
BRACAMONTE GLADIS GRISELDA
DOC.N°22.305.258 \$ 2.300,00
BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC.N°33.656.475 \$ 2.000,00
BRITOS LIDA VIVIANA
DOC.N°23.207.711 \$ 2.000,00
CAMPO CATRIEL EDUARDO
DOC.N°39.580.007 \$ 1.478,00
CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC.N°31.196.491 \$ 2.094,00
CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC.N°16.466.536 \$ 2.470,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC.N°08.078.711 \$ 2.300,00
CARDOSO CRISTIAN ALBERTO
DOC.N°31.918.425 \$ 3.758,00
CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.N°22.690.454 \$ 3.000,00
CORBALAN CARLOS NICOLAS
DOC.N°40.164.052 \$ 2.800,00
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC.N°39.258.998 \$ 2.000,00
CORSICO ZARATE GIMENA
SOLEDAD
DOC.N°33.196.438 \$ 2.150,00
CORREA RICHARD DOMINGO
DOC.N°92.823.876 \$ 3.633,00
DIAZ ELVIO RAMON

DOC.N°38.262.813 \$ 2.700,00
DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.N°29.538.638 \$ 3.000,00
DIAZ FRANCO JESUS
DOC.N°40.695.439 \$ 2.700,00
DIAZ NATALIA LORENA
DOC.N°29.980.078 \$ 2.300,00
DIAZ NANCY NOEMI
DOC.N°28.135.023 \$ 3.000,00
DIAZ RAMON ANDRES
DOC.N°29.980.018 \$ 3.000,00

**RESOLUCIÓN N° 206/16
DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016**

-2-

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.N°14.634.702 \$ 2.300,00
DUARTE MARIA CECILIA
DOC.N°28.593.366 \$ 2.600,00
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.N°29.233.944 \$ 2.520,00
FORESI MARCELA NORMA
DOC.N°20.249.449 \$ 2.412,00
FRANCO CLAU LETICIA
DOC.N°25.848.509 \$ 2.300,00
FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.N°30.391.074 \$ 2.040,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC.N°26.276.153 \$ 2.300,00
GARCIA JUANA LUCRECIA
DOC.N°21.423.850 \$ 1.700,00
GARCIA ROBERTO RAMON
DOC.N°13.024.479 \$ 1.500,00
GARCIA SANTOS DANIEL
DOC.N°31.196.575 \$ 5.000,00
GIMENEZ DIEGO RUBEN
DOC.N°26.858.585 \$ 1.085,00
GIMENEZ MARIA GABRIELA
DOC.N°31.196.480 \$ 2.300,00
GOMEZ PABLO EZEQUIEL
DOC.N°40.164.136 \$ 166,00
GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC.N°23.857.379 \$ 3.323,00
GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC.N°29.538.767 \$ 2.150,00
GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC.N°17.517.908 \$ 5.000,00
HOLLMANN MARIA DEL LUJAN
DOC.N°34.810.648 \$ 2.300,00
KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC.N°08.006.264 \$ 3.000,00
KEMMERER CARINA MARIA
DOC.N°24.189.003 \$ 1.300,00
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
DOC.N°37.567.855 \$ 4.482,00
LOPEZ NILDA BEATRIZ

DOC.N°11.512.233 \$ 2.800,00
LUCERO LUCIANA DEL VALLE
DOC.N°24.562.211 \$ 1.700,00
LUTO ERICA GISELA
DOC.N°34.810.828 \$ 2.300,00
LUTO ROSA ESTER
DOC.N°20.776.560 \$ 2.300,00
MALDONADO MARIA ESTER
DOC.N°18.489.829 \$ 2.300,00
MALDONADO RICARDO JAVIER
DOC.N°31.539.053 \$ 2.600,00
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
DOC.N°37.567.956 \$ 1.310,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC.N°31.539.004 \$ 2.300,00
MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.N°23.587.698 \$ 1.776,00
MENA GODOFREDO OSCAR
DOC.N°31.539.221 \$ 2.000,00
MENA JULIA PATRICIA
DOC.N°30.797.363 \$ 2.300,00
MOREIRA JACINTO OMAR
DOC.N°05.406.684 \$ 2.000,00
MUÑOZ JUAN CARLOS
DOC.N°22.305.094 \$ 2.000,00
ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC.N°21.984.261 \$ 3.885,00
PARRONI SILVIA PATRICIA
DOC.N°33.312.710 \$ 2.040,00
PEÑALOZA MATIAS HERNAN
DOC.N°40.746.531 \$ 166,00
PEREYRA XIOMARA MARISABEL
DOC.N°37.289.342 \$ 3.000,00
RIOS GRISELDA RAMONA
DOC.N°17.745.490 \$ 2.300,00
RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.N°13.024.587 \$ 2.000,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC.N°14.294.736 \$ 4.860,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC.N°31.196.303 \$ 1.514,00
ROMAN RAMON EZEQUIEL
DOC.N°36.856.513 \$ 1.566,00
RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC.N°38.262.877 \$ 3.000,00
RUBIO JORGE EZEQUIEL
DOC.N°38.170.629 \$ 2.760,00
RUIZ MARIA LAURA
DOC.N°35.707.775 \$ 2.500,00
RUIZ MORENO MARTIN MARCELO
DOC.N°21.423.728 \$ 4.200,00
SANCHEZ RAUL JOSE
DOC.N°39.580.049 \$ 1.910,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC.N°27.832.723 \$ 2.125,00
SERRANO RAMONA
DOC.N°17.850.612 \$ 2.300,00
SIAN MARCELO GUIDO
DOC.N°18.006.376 \$ 2.000,00

SILVA MARIA EUGENIA
 DOC. N°40.695.380 \$ 2.300,00
 SORIA CARINA ELIZABETH
 DOC. N°27.824.792 \$ 2.900,00
 SORIA JESICA PAMELA
 DOC. N°34.196.792 \$ 2.300,00

**RESOLUCIÓN N° 206/16
 DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016
 -3-**

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

SORIA MARIA EUGENIA

DOC. N°31.976.143 \$ 2.300,00
 SORIA MARCELA PATRICIA
 DOC. N°18.304.414 \$ 2.300,00
 SORIA MATIAS MAXIMILIANO
 DOC. N°35.707.603 \$ 2.823,00
 SORIA VERONICA MARIANA
 DOC. N°29.538.749 \$ 1.700,00
 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
 DOC. N°32.275.643 \$ 2.094,00
 STÚRTZ OMAR ARTURO
 DOC. N°13.483.482 \$ 1.400,00
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC. N°21.567.221 \$ 1.365,00
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC. N°25.773.058 \$ 1.850,00
 TORTUL NESTOR FABIAN
 DOC. N°32.580.635 \$ 2.292,00
 VERA ANDREA NOEMI
 DOC. N°28.527.848
 \$ 2.300,00
 VERA LUIS RICARDO
 DOC. N°24.323.896
 \$ 2.338,00
 VIVAS GABRIELA CARINA
 DOC. N°23.587.699
 \$ 2.300,00
 ZAPATA RICARDO EVARISTO
 DOC. N°36.732.566
 \$ 2.000,00
 TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.
 DOC. N°29.538.662
 \$ 1.600,00
 DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
 DOC. N°37.289.030
 \$ 2.500,00

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública N°1- PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 207/16
 DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016**

VISTO:

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de ABRIL/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2016:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ CARLA FLORENCIA	39.576.686	2.500,00
BERON VICTORIA FRANCISCA	06.272.549	1.800,00
BURNE DIEGO JAVIER	30.390.979	3.000,00
CAVALLO MARIA DEL CARMEN	06.649.558	5.000,00
DARRITCHON MARIA VICENTA	12.431.861	2.000,00
ESQUIVEL JUAN MATIAS	37.289.195	2.000,00
FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH	25.287.671	2.500,00
GONZALEZ NELIDA SUSANA	13.183.074	2.500,00
GREGORUTTI CEFERINO	05.939.989	1.800,00
LOPEZ MARIA ELENA	21.423.839	1.800,00
MARTINEZ ROMINA MARICEL	35.707.772	2.500,00
MAZZOLA CARLOS ARIEL	13.183.368	4.700,00
MORA MARIELA ALEJANDRA	34.449.415	2.500,00
OLIVERO MARTIN ALEXIS	37.289.387	2.500,00

ORELLANA ELSA BEATRIZ	21.984.384	2.500,00
OSAN DILIA EVA MARISOL	b33.656.338	1.800,00
REGNER NERINA ESTEFANIA	34.196.825	1.750,00
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	1.800,00
RIOS ADRIANA ANALIA	27.832.728	1.800,00
RIOS GRACIELA ADRIANA	25.287.651	2.000,00
RIOS RAMON HUMBERTO	12.064.375	2.000,00
ROMERO LAURA ELISABET	34.810.518	2.500,00
SORIA ANABELLA IVANA	32.275.502	2.000,00
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	12.431.651	1.800,00
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920	2.000,00
CORREA PAOLA	32.275.522	1.800,00
BAROLI MARTA INES	13.183.065	1.800,00
BRACAMONTE LEILA A.	38.053.850	1.452,00
GEIST MARTA GRACIELA	23.587.530	2.500,00
MALEIKA JORGELINA JOHANA	35.443.738	1.800,00

**RESOLUCIÓN N° 207/16
 DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016
 -2-**

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

OSUNA GLORIA ROSANA	23.207.527	1.500,00
MUÑOZ HILDA MARIA	24.189.085	1.800,00
REYNOSO VALERIA TERESA	25.773.026	1.800,00
RIKERT VIRGINIA	14.993.252	5.000,00
SEGOVIA ROSANA MABEL	17.517.823	2.000,00
PATTERER GIMENA GUADALUPE	35.707.826	5.000,00
ORTEGA FATIMA NOEMI	31.539.066	1.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N°208/16
DIAMANTE, 05 – MAYO – 2016

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de ABRIL/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ABRIL/2016:

PELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTARESTA
MONICA VIVIANA	DOC.N°32.580.545	\$1.700,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	DOC.N°05.950.244	\$1.100,00
CABRERA RUBEN ORLANDO	DOC.N°29.538.887	\$2.800,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	DOC.N°37.567.946	\$2.800,00
GIMENEZ MARIA NANCI	DOC.N°20.096.501	\$1.700,00

JORDAN TAMARA ELISABETH	DOC.N°39.840.664	\$1.700,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	DOC.N°26.276.254	\$1.700,00
MULLER LAURA NOEMI	DOC.N°16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	DOC.N°11.512.270	\$1.700,00
PARED JUAN CRUZ	DOC.N°40.164.014	\$2.800,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.N°12.431.839	\$1.700,00
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.N°21.567.314	\$2.800,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	DOC.N°39.027.800	\$2.800,00
RIOS MAILLEN INGRID	DOC.N°34.810.515	\$2.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.N°13.183.645	\$1.700,00
SORIA SIMON ISMAEL	DOC.N°33.656.499	\$1.700,00
SUIGO NICOLAS NAHUEL	DOC.N°40.114.966	\$2.800,00

ARTICULO 2º: Impútese a:

Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04– “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N°209/16
DIAMANTE, 05- MAYO – 2016

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ABRIL/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2016:

PELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BAROLI NORMA MARIA	17.071.538	2.500,00
CORONEL WALTER JAVIER	23.857.157	3.000,00
SORIA MONICA GENOVEVA	26.276.107	2.500,00
SORIA FRANCO NOEL	40.164.005	3.000,00
TABIA MARIA ISABEL	22.690.461	2.500,00
TORRES JUAN CRUZ	37.567.832	3.000,00
MUÑOZ CECILIA	31.196.567	2.500,00
VIVAS PAULA ROMINA	31.196.348	1.800,00
HERBEL ORNELLA ELIZABETH	33.312.959	3.500,00
OSUNA RAUL RODOLFO	31.539.250	4.000,00
ROCCA NORMA BEATRIZ	17.071.747	3.000,00
GOMEZ DANTE GABRIEL	18.006.152	1.500,00
MASCARO LORENZO MIGUEL	29.538.693	800,00
RAU LUCAS ESTEBAN	40.164.060	2.500,00
FERREYRA MONICA FABIANA	20.668.469	750,00
MARTINEZ LILIAN JORGELINA	27.832.704	4.700,00
VIVA FACUNDO EMANUEL	35.707.593	4.700,00
ECLÉSIA IVANA MARIA	31.393.632	5.000,00
UHRIG SOFIA ANAHI	39.027.958	2.200,00
AMARILLO RAUL HORACIO	12.431.902	2.500,00
ARREDONDO MARCELO ANDRES	20.321.438	2.500,00
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO	28.527.734	2.700,00
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	2.500,00
DENIZ EDILFREDO EDILBERTO	05.946.252	2.500,00
DOMINGUEZ DANIEL ALBERTO	26.275.892	2.500,00
DOMINGUEZ JOSE RAMON	26.858.865	700,00

KINTAL NESTOR REINALDO	
11.512.310	3.000,00
LEIVA ESTEBAN ABEL	
28.876.454	2.850,00
LEIVA GABRIEL	
38.053.921	700,00

**RESOLUCIÓN Nº209/16
DIAMANTE, 05- MAYO – 2016
-2-**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
LOPEZ FRANCISCO DOMINGO	13.024.311	2.000,00
MARTINEZ MARIO ABEL M.	13.024.392	3.500,00
MARTINEZ SILVIO ANDRES	37.289.361	1.500,00
MOREIRA NESTOR SEBASTIAN	35.707.773	500,00
NUÑEZ JOEL ARGENTINO	27.104.071	3.000,00
PERALTA GONZALO RODRIGO	32.850.929	2.200,00
RAMOS LUTO CASILDO	05.886.512	2.500,00
RICLE JOSE AGUSTO	28.527.973	2.500,00
RIOS MARIO ALBERTO	26.276.237	2.800,00
RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	33.985.505	2.500,00
ROMAN SEBASTIAN CLARO	12.431.547	2.500,00
SANCHEZ JUAN JOSE	26.858.790	850,00
SORIA SANTIAGO NICOLAS	39.259.055	2.500,00
TRONCOSO WALTER JESUS	27.520.741	2.900,00
URQUIZA VICTOR LUIS	36.540.902	2.500,00
WOLF OSVALDO MARIO	12.431.996	2.850,00
ZAPATA FRANCO IVAN	31.976.165	2.500,00
ZAPATA MARIO RAMON ROQUE	21.984.290	2.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº210/16
DIAMANTE, 06 – MAYO – 2016
VISTO:**

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de MAYO/2016.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de MAYO/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº211/16
DIAMANTE, 06 – MAYO – 2016
VISTO:**

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de MAYO/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de MAYO/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 212/16
DIAMANTE, 06 – MAYO – 2016
VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO
Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra.

VILLALBA ROSANA MARIELA,
D.N.I.Nº24.189.067, por haber
prestado colaboración en esa
dirección.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

VILLALBA ROSANA MARIELA
D.N.I.Nº24.189.067 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 40- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 213/16
DIAMANTE, 06 – MAYO – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas que
han prestado colaboración en este
municipio.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:

GONZALEZ ALICIA TERESA
17.071.412 700,00
SUAREZ CELINA GUILLERMINA
13.024.028 1.750,00

FERRACO RAMON ANTONIO
08.458.195 2.000,00

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 214/16
DIAMANTE, 06 – MAYO – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas que
han prestado colaboración en este
municipio.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:

BURNE MARIO EDGARDO
34.196.868 2.000,00
INVINKEBIED ALFREDO ERNESTO
17.517.855 2.500,00
PEREZ JUAN ALBERTO
14.048.445 2.900,00
GOMEZ LUIS HORACIO
22.305.275 3.150,00
JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO
28.135.200 2.500,00
VIVAS HUGO ALBERTO
10.812.683 2.500,00
GIMENEZ JUAN JOSE
06.079.127 2.500,00
AGUILAR MIGUEL ADOLFO
24.613.643 3.800,00
GONZALEZ GRECIA NOEMI
34.810.859 3.000,00

RIQUELME MARCOS DANIEL
13.183.190 2.850,00

ORZUZA MANUEL SEBASTIAN
34.196.965 2.850,00

MORALES JULIAN ROSAURO
05.956.459 2.500,00

PEÑALOZA MATIAS HERNAN
40.746.531 2.334,00

RIQUELME JONATHAN HECTOR E.
34.810.574 2.850,00

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 215/16
DIAMANTE- 10 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la
Dirección de Obras Públicas
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la
afectación del personal contratado
en la Obra Pública Nº2, por el mes
de MAYO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Afectase como
personal contratado para la Obra
que se indica a continuación y por
el mes de MAYO/2016, a las
siguientes personas:

OBRA PÚBLICA Nº 2:

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
BERGEZ JUAN MANUEL	33.656.229	\$3.500,00.-
BURNE MARIANA PAOLA	33.656.419	\$3.500,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	28.527.728	\$4.147,01.-

BUSCHIAZZO MARIA JOSE
32.580.657 \$4.800,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
31.539.125 \$5.600,00.-
CHAPARRO SERGIO MARIANO
29.233.851 \$3.500,00.-
DONNA DENISE
33.424.584 \$7.583,10.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS
26.858.457 \$3.500,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE
17.745.427 \$3.500,00.-
GALLO SANTIAGO RAUL
35.707.518 \$5.924,30.-
IFRAIN LORENA NOEMI
24.613.908 \$3.500,00.-
MECCIA ZULMA VIVIANA
24.071.418 \$3.500,00.-
OLMEDO JOEL
32.580.720 \$3.500,00.-
TELATIN EDITH LILIANA
16.612.653 \$4.800,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 40 - Sección 02
– Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 01 – “Servicios- Obra
Pública N° 2”, del Presupuesto
vigente.

RESOLUCIÓN N° 215/16
DIAMANTE- 10 – MAYO – 2016
-2-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.-
ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 216/16
DIAMANTE, 11 – MAYO – 2016

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas que
han prestado colaboración en este
municipio.
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:

FERNANDEZ ANTONIO RUBEN
21.423.721 2.500,00.-
PLASSY HECTOR HUGO
12.064.135 2.500,00.-
GOMEZ PABLO EXEQUIEL
40.164.136 1.840,00.-
OSUNA ADRIANA ROSA
23.857.063 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 217/16
DIAMANTE, 11 – MAYO – 2016

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención para la Sra.
GIMENEZ CAROLINA TERESA,
D.N.I.Nº37.163.974, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:
GIMENEZ CAROLINA TERESA
D.N.I.Nº37.163.974 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20 - Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04–“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 218/16
DIAMANTE, 11 – MAYO – 2016

VISTO:

Las notas de varias dependencias
Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan
la afectación de personal
contratado por obras, por el mes
de MAYO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como
personal contratado en la Obra
Pública N°2, 3, y 6 con una
remuneración mensual de Pesos
Dos Mil (\$2.000,00); Pesos Dos Mil
Quinientos (\$2.500,00.-); Pesos
Tres Mil (\$3.000,00.-); Pesos Tres
mil quinientos (\$3.500,00.-); Pesos
Cuatro mil (\$4.000,00); Pesos Cinco
mil seiscientos (\$5.600,00.-); Pesos
Cinco mil trescientos veintiséis con
65/100 (\$5.326,65.-) y Pesos Cinco
mil setecientos cinco con 91/100
(\$5.705,91.-), incluido horas
extras, leyes sociales y salario
familiar, correspondiente a cada
uno, por el mes de MAYO/2016, de
acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PUBLICA N°3:

ALBORNOZ GUILLERMO
ALEJANDRO
DOC.Nº34.996.083 \$3.500,00.-
ADUR HECTOR YAMIL

DOC. Nº26.858.896 \$5.326,00.-
ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. Nº33.656.318 \$3.000,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. Nº31.196.347 \$3.000,00.-
ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC. Nº37.832.893 \$4.000,00.-
BEJARANO LUCIANO ANDRES
DOC. Nº29.980.281 \$3.000,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. Nº33.312.929 \$3.500,00.-
DI NONO JORGE CARLOS
DOC. Nº25.773.206 \$3.500,00.-
DIAZ LUIS OSCAR
DOC. Nº31.539.263 \$3.000,00.-
DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
DOC. Nº11.793.360 \$2.500,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC. Nº28.135.279 \$2.500,00.-
GARCÍA JUAN OSCAR
DOC. Nº31.196.566 \$3.000,00.-
GARCIA MARIO RUBEN
DOC. Nº32.580.649 \$3.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC. Nº21.984.170 \$5.326,65.-
GONZALEZ GUILLERMO GASPAS
DOC. Nº36.732.589 \$3.000,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO
DOC. Nº39.258.986 \$3.000,00.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL
DOC. Nº29.233.859 \$2.500,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
DOC. Nº37.567.855 \$3.000,00.-
MALDONADO HECTOR ANDRES
DOC. Nº39.027.834 \$3.000,00.-
MOREIRA ARIEL DOMINGO
DOC. Nº29.980.004 \$3.000,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO
DOC. Nº34.810.909 \$3.500,00.-
PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC. Nº30.390.996 \$2.500,00.-
PEREYRA JOSE LUIS
DOC. Nº34.196.840 \$3.000,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON
DOC. Nº34.810.894 \$3.000,00.-
RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC. Nº34.196.797 \$2.500,00.-
REY JONATHAN ARIEL
DOC. Nº36.732.532 \$3.500,00.-
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC. Nº20.894.073 \$5.705,91.-

RESOLUCI ÓN Nº 218/16
DIAMANTE, 11 - MAYO – 2016
-2-

OBRA PUBLICA Nº3:

URRISTE CRISTIAN CEFERINO

DOC. Nº34.904.695 \$3.000,00.-
SALAS MIGUEL ANTONIO
DOC. Nº29.354.163 \$2.500,00.-
ZAPATA CARLOS RAFAEL
DOC. Nº35.044.936 \$2.500,00.-
SCHAAB CLAUDIO OMAR
DOC. Nº24.189.170 \$2.500,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL
DOC. Nº29.233.962 \$2.500,00.-
AMARILLO SERGIO LEONARD
DOC. Nº29.233.977 \$2.500,00.-
DIAZ SANTIAGO OSCAR
DOC. Nº37.567.935 \$2.500,00.-
LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC. Nº14.993.011 \$2.500,00.-
MEDINA JUAN PABLO
DOC. Nº29.233.912 \$2.500,00.-
ORTEGA RAMON EXEQUIEL
DOC. Nº34.196.921 \$2.500,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC. Nº11.793.480 \$2.500,00.-
SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC. Nº13.024.249 \$2.500,00.-
ZARATE RUBEN DARIO
DOC. Nº27.813.587 \$2.500,00.-

OBRA PUBLICA Nº2:

ARRUA CRISTIAN JOSE
DOC. Nº39.580.139 \$2.500,00.-
BRACAMONTE JOSE LUIS
DOC. Nº37.289.198 \$3.000,00.-
BRACAMONTE JORGE LUIS
DOC. Nº14.634.543 \$3.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
DOC. Nº38.544.102 \$5.326,65.-
BALLADARES CESAR ALEJANDRO
DOC. Nº22.690.426 \$5.600,00.-
CABELLO JOSE LUIS
DOC. Nº11.107.223 \$2.500,00.-
CERRUDO GUSTAVO JAVIER
DOC. Nº22.305.256 \$5.600,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. Nº36.856.661 \$2.500,00.-
DURE LUIS ALBERTO
DOC. Nº22.951.929 \$5.326,65.-
GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC. Nº37.567.866 \$2.500,00.-
GALLO MATIAS MAXIMILIAN
DOC. Nº32.580.699 \$3.000,00.-
GONZALEZ JORGE ALBERTO
DOC. Nº24.189.234 \$5.600,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC. Nº25.287.720 \$2.500,00.-
HEREÑU EVANGELINA INES
DOC. Nº22.690.456 \$5.705,91.-
IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC. Nº37.289.077 \$2.500,00.-
KEMMERER ROXANA MABEL
DOC. Nº20.776.637 \$2.500,00.-

MANTARAS SILVINA LUCRECIA
DOC. Nº14.299.387 \$5.600,00.-
MARELLO DAMIAN ANDRES
DOC. Nº34.196.542 \$2.500,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC. Nº25.773.375 \$2.500,00.-
LEIVA SILVANA PATRICIA
DOC. Nº33.656.217 \$5.705,91.-
ROJAS ANDREA VIVIANA
DOC. Nº25.287.479 \$5.705,91.-
ROJAS RAMON ANTONIO
DOC. Nº39.259.093 \$2.500,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC. Nº23.857.254 \$3.500,00.-
SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
DOC. Nº20.878.890 \$2.500,00.-
SOTO MAXIMILIANO RAMO
DOC. Nº32.580.974 \$2.500,00.-
SPESSOTTI INGRID
DOC. Nº30.797.293 \$5.705,91.-
VIVAS JULIO EDUARDO
DOC. Nº30.797.495 \$2.500,00.-
ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. Nº24.189.074 \$5.326,65.-
ARELLANO RAMON BENITO
DOC. Nº24.189.158 \$3.000,00.-
FRANIN IVAN MATIAS
DOC. Nº31.196.412 \$5.326,65.-
LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC. Nº43.254.089 \$3.000,00.-
PLASSY JOSE LUIS
DOC. Nº14.634.507 \$3.000,00.-
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC. Nº39.027.757 \$3.000,00.-

RESOLUCI ÓN Nº 218/16
DIAMANTE, 11 - MAYO – 2016
-3-

OBRA PUBLICA Nº6: por un importe equivalente a la Categoría 3, del escalafón municipal:
FUSSE SEBASTIAN
DOC. Nº35.707.592

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra Pública Nº 2”;
Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra Pública Nº 3”;

Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra Pública Nº 6", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 219/16
DIAMANTE, 13 - MAYO - 2016

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. OSUNA ROMINA GISELA, D.N.I.Nº

34.196.876, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: OSUNA ROMINA GISELA D.N.I.Nº 34.196.876 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 220/16
DIAMANTE, 13 - MAYO - 2016

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RIOS GRACIELA ADRIANA, D.N.I.

Nº25.287.651, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: RIOS GRACIELA ADRIANA D.N.I.Nº25.287.651 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Gobierno, Hac. y
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 221/16
DIAMANTE, 16 - MAYO - 2016

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SUAREZ CELINA GUILLERMINA, D.N.I.Nº 13.024.028, por haber

prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: SUAREZ CELINA GUILLERMINA D.N.I.Nº 13.024.028 \$1.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 222/16
DIAMANTE, 16 - MAYO - 2016

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KINTAL OSCAR ARMANDO, D.N.I.Nº11.107.059, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: KINTAL OSCAR ARMANDO D.N.I.Nº11.107.059 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 223/16
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2016

VISTO :

La nota presentada en fecha 14 de enero de 2016, por la Srta. SCHANZENBACH LUCIANA MABEL, D.N.I. Nº26.858.820, Expte. Letra "S" – Nº2038; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicataria del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiada;

Que mediante la misma solicita extender la exención contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana Nº331, Parcela Nº02, sobre la intersección de Roca y Sarmiento, Registro Nº1119; Que la interesada demuestra que ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR) y acredita ser propietaria del inmueble antes citado, agregando de folio 04 a 17vto. del mencionado expediente, copia de la Escritura Nº7 fecha 13/01/20136. pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffón, Titular del Registro Notarial 14 de Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto y el Mutuo con Creación y Emisión

Letra Hipotecaria Nº20 de fecha 13 de Enero de 2016, pasado por ante la Escribana María Silvana Morelli, Titular del Registro Notarial Nº207 de Paraná;

Que fo. 23 obra informe de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de Schanzenbach Luciana Mabel, ubicado en la Manzana Nº331, Parcela Nº02, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calles Roca y Sarmiento, compuesto de una Superficie según Plano Nº34.223 de: 196,22m2., Registro Nº1119, Partida Provincial Nº1.359;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 de 25/09/13.... :

"Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que a fs. 20 luce el certificado fiscal de libre deuda Nº12.227, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

RESOLUCION Nº223/16
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2016
-2-

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana Nº331 – Zona: "A"- Parcela: 02- Superficie: 196,22m2. – Registro Municipal Nº1119, registrado a nombre de: SCHANZENBACH LUCIANA MABEL, D.N.I. Nº26.858.820, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación Nº518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones

Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 224/16
DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016**

VISTO :

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VILLAR JUAN ANDRES, D.N.I.Nº38.262.819, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: VILLAR JUAN ANDRES

D.N.I.Nº38.262.819 \$3.733,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 225/16
DIAMANTE- 18 – MAYO – 2016**

VISTO :

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública Nº2, por el mes de MAYO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de MAYO/2016, con leyes sociales, salario familiar y horas extras si correspondiere, a la siguiente persona:

OBRA PÚBLICA Nº 2:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO Nº IMPORTE

DIAZ RAUL ANGEL

12.431.841 \$5.705,91.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra Pública Nº 2”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº226/16
DIAMANTE, 18 - MAYO – 2016**

VISTO :

La nota presentada en fecha 16 de mayo de 2016, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº671/15 de fecha 02/11/15, donde se concede a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA, D.N.I.Nº 10.394.918, Legajo Nº204, licencia especial por enfermedad, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 14 de mayo de 2016.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del 14 de mayo de 2016, los alcances de la Resolución Nº671/15 de fecha 02/11/15, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA, D.N.I.Nº 10.394.918, Legajo Nº204, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 227/16
DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016**

VISTO :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CUELLO ESTELA JOSEFA, DNI. Nº 17.071.337, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: CUELLO ESTELA JOSEFA

DNI. Nº 17.071.337 \$1.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 228/16 DIAMANTE, 18 - MAYO - 2016

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante misma solicita una Subvención, para el Sr. GONZALEZ MARIO RUBEN, D.N.I.Nº17.517.908, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GONZALEZ MARIO RUBEN

D.N.I.Nº17.517.908 \$580,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 229/16 DIAMANTE, 18 - MAYO - 2016
VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VILLANI MORALES MARIANO ANDRES, DNI. Nº 29.233.976, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: VILLANI MORALES MARIANO ANDRES DNI. Nº 29.233.976 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03- "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 230/16 DIAMANTE, 18 - MAYO - 2016
VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ALMADA LETICIA MARIELA, D.N.I.

Nº24.749.989, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ALMADA LETICIA MARIELA

D.N.I. Nº24.749.989 \$900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 231/16 DIAMANTE, 18 - MAYO - 2016
VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable para el personal contratado por el período del mes ABRIL/2016, quien desempeña tareas en el Programa Jóvenes, con Más y Mejor Trabajo, dependiente de la Oficina de Empleo en el marco del convenio Nº44 suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, convalidado mediante Decreto Nº240/10 para el Plan Integral de Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo", según el siguiente detalle:

-DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA
DOC.Nº33.312.796 \$4.425,39.-

Que se solicita el subsidio de manera reintegrable para el personal antes citado, contratado mediante Decreto N°71/16, de fecha 07 de marzo de 2016, a condición de que de ingreso a las arcas municipales el monto correspondiente, una vez percibido el importe proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE, para el personal contratado por el período del mes ABRIL/2016, mediante Decreto N°71/16, para desempeñar tareas en el Programa Jóvenes con “Más y Mejor Trabajo”, dependiente de la Oficina de Empleo, según el siguiente detalle:-

DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA DOC.Nº33.312.796 \$4.425,39.-

ARTICULO 2º: El importe correspondiente al subsidio reintegrable otorgado en el Artículo 1º, será reintegrado a las arcas municipales, una vez que la contratada, Srta. DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA, DOC.Nº33.312.796, haya percibido dicho importe, proveniente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

RESOLUCIÓN Nº 231/16 DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016 -2-

ARTICULO 3º: Impútese a: jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 232/16 DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016

V I S T O :

La nota de fecha 18 de mayo de 2016, presentada por el Departamento Liquidaciones Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se rectifique la Resolución Nº95/16 de fecha 04 de marzo de 2016, mediante la cual se otorga un Subsidio Reintegrable para el Sr. CAMPOS VICTOR, D.N.I.Nº11.512.013, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), a descontar en Nueve (9) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de Marzo/2016 y debe decir “a descontar en SIETE (7) Cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de MAYO/2016”;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1º; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese la Resolución Nº95/16 de fecha 04/03/16, en su artículo 1º, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

--“ ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. CAMPOS VICTOR, DOC.Nº 11.512.013, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil), a descontar en NUEVE (9) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de MARZO/2016...”

-DEBE DECIR:

--“ ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. CAMPOS VICTOR, DOC.Nº 11.512.013, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil), a descontar en SIETE (7) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de MAYO/2016.

ARTICULO 2 º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 233/16 DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016

V I S T O :

La nota presentada en fecha 15 de marzo de 2016, por la Sra. MARTINO LUCIANA, D.N.I.Nº27.520.745 y el Sr. CURÁ JOSE CARLOS, D.N.I.Nº26.857.586, Expte. Nº1.622, Letra “M”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que mediante la misma solicitan extender la exención contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana Nº61, Parcela Nº06, sito en calle Gualaguaychú entre Avda. Gral. San Martín y La Paz, de la localidad de Strobel, Registro Nº10.633;

Que la interesada LUCIANA MARTINO acredita ser propietaria del inmueble antes citado, agregando de folio 7 a 8vto. del mencionado expediente, copia de la Escritura Nº71 fecha 16/04/2014, pasada por ante el Escribano Dardo José Trossero, Titular del Registro Notarial Nº10 del Departamento Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folio 06 de autos, se demuestra que la Sra. MARTINO LUCIANA, D.N.I.Nº27.520.745, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar

(PROCREAR);

Que fo. 9 obra informe de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de Martino Luciana, ubicado en la Manzana N°61, Parcela N°06, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sito en calle Gualaguaychú entre Avda. Gral. San Martín y La Paz, compuesto de una Superficie según Plano N°36.552 de: 523,50m2., Partida Provincial:122702, Registro N°10633;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... :
"Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.
Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.
Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

RESOLUCION N°233/16

DIAMANTE, 18 – MAYO – 2016

-2-

Que a fs. 5 luce el certificado fiscal de libre deuda N°12.280, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...".

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°61 – Zona: "C" - Parcela: 06- Superficie: 523,50m2. – Registro Municipal N°10633, registrado a nombre de: MARTINO LUCIANA, D.N.I.N°27.520.745, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del

PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza "---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...".

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 234/16 **DIAMANTE, 20 – MAYO – 2016** **VISTO :**

La nota presentada por la Sra. ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, DOC.N°21.984.065, Legajo N°152; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de enfermedad. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º:
Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, DOC.N°21.984.064, Legajo N°152, por la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil), a descontar en SEIS (6) Cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de JUNIO/2016.

ARTICULO 2º:
Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA Director de
Servicios Públicos Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac., y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. Y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 235/16
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la
Dirección de Obras Públicas
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr. VILLAR
EZEQUIEL JESÚS,
D.N.I.Nº41.282.948, por haber
prestado colaboración en esa
dirección.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:
VILLAR EZEQUIEL JESÚS
D.N.I.Nº38.262.819 \$3.733,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 40- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 236/16
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2016
V I S T O :**

Las notas de fecha 24 de mayo de
2016, presentadas por el
Departamento Ejecutivo Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
un Subsidio, ante la emergencia
climática sufrida, para solventar
gastos de la actividad, fabricación
de ladrillos, a las personas
indicadas a continuación para cada
una, por el importe de \$1.000.-
(Pesos Un mil).-
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a las siguientes personas y
por el concepto antes mencionado:
ALBORNOZ DANIEL HORACIO
DOC.Nº17.517.959

BENDER RICARDO HUGO
DOC.Nº17.071.344

BRITOS MARIA DE LOS ANGELES
DOC.Nº34.196.879

BRITOS RAMÓN JORGE ARIEL
DOC.Nº35.707.891

GARCIA JESÚS DAVID
DOC.Nº38.170.658

GARCIA ROBERTO RAMÓN
DOC.Nº13.024.479

GARCIA ROBERTO SANTIAGO
DOC.Nº31.196.309

GARCIA MIGUEL ANGEL
DOC.Nº13.183.546

GARCIA RUBÉN DARÍO
DOC.Nº18.006.358

MARTÍNEZ LUIS
DOC.Nº14.993.006

MEDRANO FIDEL
DOC.Nº18.006.341

RUBIO ARIEL JOSÉ
DOC.Nº26.858.527

SCHANZEMBACH RAÚL JAVIER
DOC.Nº28.527.603

VILLAR ANDRÉS RICARDO
DOC.Nº22.305.123

VILLAR JOSÉ ROSENDO
DOC.Nº11.107.031

VILLAR JUAN JOSÉ
DOC.Nº21.423.808

VILLAR RAÚL ALBERTO
DOC.Nº13.183.920

**RESOLUCIÓN Nº 236/16
DIAMANTE, 24-MAYO-2016
-**

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de

Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 01- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 09- “Subsidios,
Subvenciones, Atenciones,
Agasajos y Otras Actividades”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 237/16
DIAMANTE, 27 – MAYO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la
Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sra.
MASSET MARÍA BELÉN, D.N.I.Nº
36.732.529, por haber prestado
colaboración en esa Dirección.
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:
MASSET MARÍA BELÉN
D.N.I.Nº 36.732.529 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 50 - Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05- “Comisión Municipal de
Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C. SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 238/16
DIAMANTE, 27 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. PARRONE SILVIA ESTER, D.N.I. Nº24.189.075, destinado a solventar gastos compra anteojos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: PARRONE SILVIA ESTER D.N.I. Nº24.189.075 \$900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
A/C. SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 239/16
DIAMANTE, 27 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 27 de mayo de 2016, presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución Nº235/16 de fecha 24/05/16, donde se otorga una subvención para el Sr. VILLAR EZEQUIEL JESUS, DOC. Nº38.262.819, por la suma de \$3.733,00.- (Pesos Tres mil setecientos treinta y tres), y que por error involuntario se hizo

constar mal documento, siendo el correcto, DOC. Nº41.282.948; Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1º;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese la Resolución Nº235/16 de fecha 24/05/16, en su artículo 1º, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

VILLAR EZEQUIEL JESÚS
DOC. Nº38.262.819 \$ 3.733,00.-

-DEBE DECIR:

VILLAR EZEQUIEL JESÚS
DOC. Nº41.282.948 \$ 3.733,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
A/C. SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 240/16
DIAMANTE, 30 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. ACOSTA LUCIA BEATRIZ, D.N.I. Nº12.431.596, destinado a solventar gastos de enfermedad de su hijo; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ACOSTA LUCIA BEATRIZ D.N.I. Nº 12.431.596 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01

– Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 241/16
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ALBORNOZ MICAELA ELIANA, DNI. Nº 34.196.986, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ALBORNOZ MICAELA ELIANA DNI. Nº 34.196.986 \$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07– “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 242/16
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2016**

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaria de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALMADA LETICIA MARIEL
24.749.989 900,00

RIOS GRACIELA ADRIANA
25.287.651 2.000,00

OSUNA ADRIANA ROSA
23.857.063 2.000,00

ZAPATA ALMA LUJAN
40.992.505 500,00

FERRACO RAMON ANTONIO
08.458.195 2.000,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 243/16 DIAMANTE, 31 - MAYO - 2016

VISTO: Las notas presentadas por la Subsecretaría de Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:

Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ ALICIA TERESA
17.071.412 700,00

FERNANDEZ ANTONIO RUBEN
21.423.721 2.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIONES

DECRETO Nº 186/16 DIAMANTE, 02 DE MAYO DE 2.016 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº 10/16

VISTO:

El Decreto Nº 149/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº 10/16, con el objeto de adquirir materiales de construcción destinados a personas carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: COOPERATIVA LA AGRICOLA REGIONAL LTDA., CRILUAN SRL y NUTRITOTAL SRL;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios,

enunciándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETÓ

ARTICULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas, los materiales que se detallan:
CRILUAN SRL, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad:
Cant. Detalle de materiales
P. Unit. P. Total
20 Puertas de chapa Standard de 0,80 x 2 m. Marca Nexo \$ 1.261,00 \$ 25.220,00
10 Ventanas de chapa de abrir - de 1 x 1 m. vidrio entero M. Nexo \$ 820,00 \$ 8.200,00
4320 Ladrillos huecos de 12 x 18 x 33 cm. Marca Palmar \$ 7,46 \$ 32.227,20
30 Bolsas de cemento Portland x 50 kg. Marca San Martín \$ 118,00 \$ 3.540,00
10 M³ de arena fina de río \$ 200,00 \$ 2.000,00
Importe adjudicado \$ 71.187,20

(Pesos setenta y un mil ciento ochenta y siete con 20/100)

Forma de Pago: contado c/entrega
ARTICULO 2º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTICULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública Nº 2".-

ARTICULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigeó para este llamado.-

ARTICULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días

hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contratación del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 224/16
DIAMANTE, 16 DE MAYO DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PÚBLICA N° 01/16

VISTO:

El Decreto N° 131/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N° 01/16, con el objeto de adquirir un tractor y un camión usados; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma: ALBERTO GAUSS E HIJOS SRL., de la ciudad de Crespo (E. R.). Que; analizada la propuesta surge que legalmente la firma ha cumplido con todos los requisitos exigidos; en cuanto a la faz técnica, personal del Taller Mecánico municipal realizaron la verificación, en el domicilio de la firma, del tractor y al camión usados ofrecidos, evaluándose que ambas unidades cumplen con las características técnicas solicitadas y se encuentran en buen estado de conservación y uso, evidenciando poco desgaste, por lo cual se informa que ambos pueden ser tenidos en cuenta para su adjudicación;

Que, económicamente La Contadora Municipal dictamina que no existiendo observaciones legales ni técnicas, encuadrándose la propuesta dentro del presupuesto oficial estimado, siendo la misma de un monto total de \$ 385.000,00 (Pesos sesenta y tres mil ochenta), sugiere su adjudicación;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T O

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma de ALBERTO GAUSS E HIJOS SRL, con domicilio en Otto Sagemüller 1378, de la ciudad de Crespo (E. R.), las siguientes maquinarias: Ítem 1º: Un (1) Tractor usado, Marca Massey Ferguson Modelo 1075 año 1.976, con cabina, rodados, pintura nueva, y demás características técnicas obrante en presupuesto adjunto. A un importe de \$ 185.000,00
Ítem 2º: Un (1) Camión usado, con caja volcadora, Marca Ford Modelo F-7000 - Año 1.981 - Motor Perkins de 6 cilindros, rodados y demás características técnicas obrante en presupuesto adjunto. A un importe de \$ 200.000,00
El monto total de esta adjudicación asciende a la suma de \$ 385.000,00 (Pesos trescientos ochenta y cinco mil)

ARTICULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de las unidades adjudicadas en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 224/16
DIAMANTE, 16 DE MAYO DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PÚBLICA N° 01/16

ARTÍCULO 3º: La entrega se realizará dentro de los 07 (siete) días de confirmada la adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Forma de Pago: de Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 03 "Bienes de Capital - Obra Pública. N° 1".-

ARTICULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones

contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTICULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado
ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 229/16
DIAMANTE, 17 DE MAYO DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 11/16

VISTO:

La Nota de Pedido N° 309/16 de la Dirección de Obras Públicas y el Decreto N° 165/16 mediante los cuales se llama a Licitación Privada N° 11/16 con el objeto de contratar una Empresa a los fines de ejecutar la mano de obra únicamente para las tareas de continuación del Salón de Usos Múltiples de Bº Palermo de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentan dos propuestas correspondientes a: Oferta N° 1: SOFIA NATALIA MAYER (Maestro Mayor de Obra) y Oferta N° 2: SERGIO RAÚL SCHNEEBERGER (Ingeniero);

Que, analizadas las mismas, La Asesoría Letrada informa que los oferentes han cumplido con los requisitos legales exigidos; Que, técnicamente la Arquitecta Mariana Gómez informa que los oferentes han interpretado el aspecto técnico de la obra a realizar y ambos cumplen con lo solicitado. Por otra parte ambos han considerado importante realizar la impermeabilización de una pared externa cotizando esta tarea en ítem aparte, interpretando la Arquitecta Gómez que corresponde incluir este

trabajo en la adjudicación; Que, económicamente resulta favorable la Oferta N° 1 de Sofía N. Mayer quien ha cotizado un importe total incluido el ítem anexo de \$ 61.950,00 (Pesos sesenta y un mil novecientos cincuenta);

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a SOFIA NATALIA MAYER - Maestro Mayor de Obra, con domicilio en T. del pilar 681 de nuestra ciudad, a la mano de obra únicamente para ejecutar las tareas de continuación del Salón de Usos Múltiples de Bº Palermo de nuestra ciudad, debiendo dar cumplimiento con todas las cláusulas estipuladas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico de la presente Licitación. El importe total por todo concepto es de \$ 61.950,00 (Pesos sesenta y un mil novecientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Final. 1 - Función 80 - Secc. 02 - Sect. 05 - P. Princ. 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 04 "Servicios - Obra Pública N° 1".-

ARTÍCULO 3°: FORMA DE PAGO: 20 % de anticipo Financiero y el saldo acuerdo a los avances de obra, mediante las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de Obra correspondiente.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 229/16 DIAMANTE, 17 DE MAYO DE 2.016 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 11/16

ARTÍCULO 5°: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos

de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 236/16 DIAMANTE, 18 DE MAYO DE 2.016 DECLARANDO DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16

VISTO:
El Decreto N° 175/16, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N° 02/16, cuyo objeto es otorgar en concesión la Explotación de dos bungalow ubicados en el predio del Balneario Municipal Valle de la Ensenada; y

CONSIDERANDO:
Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Lunes 16 de Mayo de 2.016 no se recibieron ofertas; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Pública.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA
ARTÍCULO 1°: Declarase desierto el llamado a Licitación Pública N° 02/16, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 260/16 DIAMANTE, 30 DE MAYO DE 2.016 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 12/16

VISTO:
El Decreto N° 219/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 12/16, con el objeto de adquirir materiales de construcción destinados la obra Pública N° 1 - Cordón Cuneta; y **CONSIDERANDO:**

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: COOPERATIVA LA AGRICOLA REGIONAL LTDA., SUC. DE EDILIO VIOLA Y CRILUAN SRL; Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., con domicilio en Pellegrini y Serrano de nuestra ciudad, los materiales que se detallan:
Cant. Detalle de materiales
P. Unit. P. Total
150 Mallas sima de 15 x 15 x 4 mm de 6 x 2 m. M. ACINDAR \$ 283,00 \$ 42.450,00
360 Barras de hierro nervado de 4,2 mm de Ø x 12 m. M. ACINDAR \$ 20,28 \$ 7.300,80
300 Barras de hierro nervado de 6 mm de Ø x 12 m. M. ACINDAR \$ 45,87 \$ 13.761,00
30 Kg. de alambre negro N° 16 M. ACINDAR \$24,39 \$731,70
Importe adjudicado \$ 64.243,50 (Pesos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres con 50/100)

Forma de Pago: 5 días de fecha

factura

ARTICULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 80 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública Nº 1".-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 219/16
DIAMANTE, 12 DE MAYO DE 2.016
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/16

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 3138/16 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de construcción con destino a la Obra Nº 1 - Cordón Cuneta;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones

Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 12/16, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 20 de Mayo de 2016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de construcción con destino a la Obra Nº 1- Cordón Cuneta; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 80 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. sub. parcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública Nº 1".-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 89.200,00 (Pesos ochenta y nueve mil doscientos).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 219/16
DIAMANTE, 12 DE MAYO DE 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 219/16, llamase a Licitación Privada Nº 12/16 para la compra de materiales de construcción con destino a la Obra Nº 1 - Cordón Cuneta; conforme al Pliego de Bases y Condiciones

Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 20 de Mayo de 2016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.- En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Servicios Públicos; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1º: 150 - Mallas Sima de 15 x 15 cm x Ø 4.2 mm.-
Ítem 2º: 360 - Varillas de Hierro Construcción Ø 4.2 mm x 12 mts de largo.-

Ítem 3º: 300 - Varillas de Hierro Construcción Ø 6 mm x 12 mts de largo.-

Ítem 4º: 30 - Kg. de Alambre Negro Nº 16.-

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si es te último no se indica se tomará como "entrega inmediata"

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones

Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: De "Contado" previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 89.200.00 (Pesos ochenta y nueve mil doscientos).

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 223/16
Diamante, 16 de Mayo de 2016
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/16

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 315/16, formulada por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: "Tareas preliminares ampliación Centro de Salud de Strobel - Mano de Obra únicamente";

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo

establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnicos que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 13/16, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 27 de Mayo de 2016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: "Tareas preliminares ampliación Centro de Salud de Strobel - Mano de Obra únicamente"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Sec. 02 - Sect. 05 - P. Princip. 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Servicios - Obra Pública Nº 2".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 - Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 175.000,00 (Pesos ciento setenta y cinco mil)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

licitación Privada Nº 13/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 223/16

DIAMANTE, 16 DE MAYO DE 2016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 223/16, llamase a Licitación Privada Nº 13/16, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: "Tareas preliminares ampliación Centro de Salud de Strobel - Mano de Obra únicamente"; en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales que forman parte del presente.- Lugar y fecha: Día Viernes 27 de Mayo de 2016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.- En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: "Tareas preliminares ampliación Centro de Salud de Strobel - Mano de Obra únicamente"; acorde a las especificaciones técnicas obrantes en anexo adjunto al presente pliego.-

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán acreditar fehacientemente poseer antecedentes de obras de similares características, además de cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto al presente.-

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la

Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 175.000,00 (Pesos ciento setenta y cinco mil)

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 240/16
DIAMANTE, 18 DE MAYO DE 2.016

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/16 VISTO:

La Nota de Pedido Nº 314/16 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de construcción con destino a la ampliación del Centro de Salud de Strobel;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 14/16, con fecha de apertura fijada para el día martes 31 de Mayo de 2016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de construcción con destino a la ampliación del Centro de Salud de Strobel; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caráct. 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública Nº 2".-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad

de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 89.200,00 (Pesos ochenta y nueve mil doscientos).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/16 CONDICIONES PARTICULARES DECRETO Nº 240/16 DIAMANTE, 18 DE MAYO DE 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 240/16, llamase a Licitación Privada Nº 14/16 para la compra de materiales de construcción con destino a la ampliación de Centro de Salud de Strobel; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día martes 31 de Mayo de 2016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1º:	40 - Kg. de Alambre Negro	Nº 16.-
Ítem 2º:	1 - Balde por 20 Kg. de Hidrófugo en Pasta.-	
Ítem 3º:	17 - M³ de Canto Rodado.-	
Ítem 4º:	9 - M³ de Escombro.-	
Ítem 5º:	12 - Unidades de Cemento de Albañilería por 40 Kg. (Tipo Plasticor).-	
Ítem 6º:	2 - Unidades de	

Membrana en rollo con Aluminio x 4 mm x 10 Mts. (Tipo Megaflex).-
Ítem 7º: 12 - Unidades de Perfil "C" Galvanizado Nº 140 x 60 x 20 x 160 x 12 Mts.-
Ítem 8º: 91 - Mts Chapa Acanalada Nº 25 de 8.75 x 1.086 Mts. (Tipo Cincalum).-
Ítem 9º: 5 - Rollos de Membrana Termo aislante con Aluminio de 10 mm x 20 mts. (Tipo Isolant).-
Ítem 10º: 115 - Unidades de Hierro Nervado Ø 6 mm x 12 mts.-
Ítem 11º 47 - Unidades de Hierro Nervado Ø 10 mm x 12 mts.-
Ítem 12º 61 - Unidades de Hierro Nervado Ø 12 mm x 12 mts.-
Ítem 13º 6 - Unidades de Malla Electro soldada Ø 6 mm x 15 cm x 15 cm (Tipo Q 188 2x5)
Ítem 14º 20 - Unidades de Tornillos Auto perforantes 2" con goma.-

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si es te último no se indica se tomará como "entrega inmediata"

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art.

14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 240/16
DIAMANTE, 18 DE MAYO DE 2.016

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 89.200,00 (Pesos ochenta y nueve mil doscientos).

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 182/16
Diamante, 02 de Mayo de 2.016
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 03/16

VISTO:

La Nota presentada al Departamento Ejecutivo por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de un salón destinado a proveeduría ubicado en el Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada";

Que, dicho llamado a Licitación Pública se establece acorde a la

Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 03/16 con fecha de apertura fijada para el día Lunes 23 de Mayo de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de un salón destinado a proveeduría ubicado en el Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada", en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Anexo Técnico que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputados a: Jurisdicción 2 - Unidad de organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sector 01 - Sección 01 - Part. Principal 02 - Part. Parcial 21 - "Servicios no Personales".-

ARTICULO 5º: El valor de los

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:00 horas.-

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la cuenta N° 11201 "Arrendamiento de inmuebles y calles cerradas"

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA N° 03/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 182/16
DIAMANTE, 02 DE MAYO DE 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 182/16, llamase a Licitación Pública N° 03/16 con el objeto de adjudicar la explotación de un salón destinado a proveeduría ubicado en el Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada", conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día, Lunes 23 de Mayo de 2.016, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.- En la fecha y hora indicados, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal; Director de Turismo; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTICULO 1°: Se desea licitar el siguiente Rubro:

Explotación de un salón destinado a proveeduría ubicado en el predio del Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada", por el término de dos años a contar del momento de la adjudicación correspondiente, estableciendo como Canon Mensual base, los siguientes valores: Temporada Baja: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil). Esta temporada abarca los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Octubre y Noviembre) Temporada Alta: \$ 7.000,00 (Pesos siete mil). Esta temporada abarca los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Julio (por periodo de vacaciones de invierno) y Septiembre (por realización de Motoencuentro).-

ARTICULO 2°: El presente llamado a Licitación es reglamentado por la Ordenanza Municipal N° 1095/11 cuya copia se adjunta al presente pliego, debiendo "el adjudicatario" dar cumplimiento con todo lo estipulado en ella, en lo inherente al rubro que se licita.

ARTICULO 3°: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada Municipal de procederá a la confección del correspondiente contrato.-

ARTICULO 4°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:30 a 12:00 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTICULO 5°: Garantías: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguiente Reglamentación:

a) Garantía de Oferta: Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el comprobante en concepto de Garantía de Oferta, el cual deberá ser de: el 1% equivalente de la suma total ofrecida por los 24 meses de Contrato.-

b) Garantía de Adjudicación.-El que resulte adjudicatario deberá elevar la garantía de oferta b) al 5%(cinco

por ciento).- Dichos depósitos deberán ser cumplimentados acorde a lo establecido en el Art. 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA N° 03/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 182/16
DIAMANTE, 02 DE MAYO DE 2.016

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTICULO 7°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos: 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por Email.

ARTICULO 8°: Forma de Pago: Los pagos se realizarán del 1 al 10 de cada mes Lugar de Pago: a través de la Dirección Municipal de Rentas, en la Tesorería Municipal, quien otorgará el comprobante correspondiente, el cual deberá conservarse a los efectos de ser presentado ante su requerimiento.-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 196/16
DIAMANTE, 03 DE MAYO DE 2.016
DISPONINDO UN LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04/16
VISTO:

La Nota presentada al Departamento Ejecutivo por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Licitación

Pública con el objeto de adjudicar la explotación de un local comercial Rubro KIOSCO - ubicado en Plaza San Martín, en intersección de calles Echagüe y Urquiza de nuestra ciudad; Que, dicho llamado a Licitación Pública se establece acorde a la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinarán los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 04/16 con fecha de apertura fijada para el día Jueves 26 de Mayo de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de un local comercial Rubro KIOSCO - ubicado en Plaza San Martín, en intersección de calles Echagüe y Urquiza de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Anexo Técnico que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputados a: Jurisdicción 2 - Unidad de organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sector 01 - Sección 01 - Part. Principal 02 - Part. Parcial 21 - "Servicios no Personales".-

ARTICULO 5º: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:00 horas.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la cuenta N° 11201 "Arrendamiento de inmuebles y calles cerradas"

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**LICITACION PUBLICA N° 04/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 196/16
DIAMANTE, 03 DE MAYO DE 2.016**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 196/16, llámase a Licitación Pública N° 04/16 con el objeto de adjudicar la explotación de un local comercial Rubro KIOSCO - ubicado en Plaza San Martín, en intersección de calles Echagüe y Urquiza de nuestra ciudad,, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico que forman parte del presente.-
LUGAR Y FECHA: Día, Jueves 26 de Mayo de 2.016, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-
En la fecha y hora indicados, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal;

Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal; Director de Turismo; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES:

ARTICULO 1º: Se desea licitar el siguiente Rubro:

Explotación de un local comercial Rubro KIOSCO - ubicado en Plaza San Martín, en intersección de calles Echagüe y Urquiza de nuestra ciudad, por el término de tres (3) años a contar del momento de la adjudicación correspondiente, estableciendo como Canon Mensual Base, el siguiente importe:

\$ 3.000,00 (Pesos tres mil)

ARTICULO 2º: El presente llamado a Licitación es reglamentado por la Ordenanza Municipal N° 1095/11 cuya copia se adjunta al presente pliego, debiendo "el adjudicatario" dar cumplimiento con todo lo estipulado en ella, en lo inherente al rubro que se licita.

ARTICULO 3º: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada Municipal de procederá a la confección del correspondiente contrato.-

ARTICULO 4º: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:30 a 12:00 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTÍCULO 5º: Garantías: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguiente Reglamentación:

c) Garantía de Oferta: Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el comprobante en concepto de Garantía de Oferta, el cual deberá ser de: el 1% equivalente de la suma total ofrecida por los 36 meses de Contrato.-

d) Garantía de Adjudicación.-El que resulte adjudicatario deberá elevar la

garantía de oferta b) al 5%(cinco por ciento).-
Dichos depósitos deberán ser cumplimentados acorde a lo establecido en el Art. 17º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA N° 04/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 196/16
DIAMANTE, 03 DE MAYO DE 2.016

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos: 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por Email.

ARTÍCULO 8º: Forma de Pago: Los pagos se realizarán del 1 al 10 de cada mes Lugar de Pago: a través de la Dirección Municipal de Rentas, en la Tesorería Municipal, quien otorgará el comprobante correspondiente, el cual deberá conservarse a los efectos de ser presentado ante su requerimiento.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal